



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 20-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24MAY024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 19-2024**

Se dio lectura al Acta N° 19-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 19-2024.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS					ACUERDO N° 3				
1.- Oficio N° 516 US/COSAM de fecha 17ABR024, en el cual solicita autorización para la creación del rubro de MAQUINARIA Y EQUIPOS en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1 % del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para que se pueda realizar el traslado de Fondos del rubro de INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, para el rubro de MAQUINARIA Y EQUIPOS de acuerdo al detalle siguiente:					1.- Oficio N° 516 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza lo siguiente:				
DISMINUIR:					DISMINUIR:				
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior	N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior
1	INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	\$ 12,763.01	- \$ 9,000.00	\$ 3,763.01	1	INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	\$ 12,763.01	- \$ 9,000.00	\$ 3,763.01
¡¡INCREMENTAR:					¡¡INCREMENTAR:				
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior	N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior
1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$0.00	+ \$ 9,000.00	\$ 9,000.00	1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$0.00	+ \$9,000.00	\$ 9,000.00
Asimismo se autorice el inicio del proceso de SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO					b. El inicio del proceso de SUMINISTRO				

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



PARA SER INSTALADOS EN LOS PABELLÓN DE LOS SEÑORES MÉDICOS OFICIALES DEL HMC, por un monto estimado de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) y el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	TTE.EING.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	AOM		DIGITADORA
4	TÉCNICO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SER INSTALADOS EN LOS PABELLÓN DE LOS SEÑORES MÉDICOS OFICIALES DEL HMC, bajo el método de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

c. Que la Gerencia Financiera incluya la creación del rubro de MAQUINARIA Y EQUIPOS en el presupuesto del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada.

d. El nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

2.- Oficio N° 577 US/COSAM de fecha 30ABR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO INFORMÁTICO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA, por un monto estimado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4 % del personal de alta y 1 % del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	GKAOO	NOMBRE	CARGO
1	TTE.FGTA.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	ING.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	UCDA.		DIGITADORA
4	TTE.CAB		ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).

2.- Oficio N° 577 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza lo siguiente:

a. La creación del rubro de EQUIPO INFORMÁTICO bajo la Línea de Trabajo 0301, para realizar el traslado de Fondos del rubro de REPUESTOS PARA MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, para el rubro de EQUIPO INFORMÁTICO, según detalle:

PRESUPUESTADO				AFUJTE REQUERIDO	
BIEN PAISUPUESTADO	ESPECIFICOL	HOMBRE DE LA LT	MONTO ACTUAL	BIEN REQUERIDO	ESPECIFICO MONTO
REPUESTOS PARA MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.	54313	0301	APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AAO TOZA.	EQUIPO INFORMÁTICO	61104 \$17.900.07
TOTAL					\$17300.07

b. Que la Gerencia Financiera incluya la creación en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024.

c. La Adquisición de software y hardware por marca específica, mediante Resolución Razonada.

d. Que se tramite de forma conjunta la adquisición de software y hardware requerido por la unidad solicitante de CEFAFA, según consta en Acta N° 14, acuerdo N° 7 de fecha 12ABR024, y lo requerido por COSAM con el fin de obtener mejores condiciones de mercado.

e. El nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



#### IV. PROPUESTA DE POLÍTICA DE BONIFICACIÓN PARA EL AÑO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE POLÍTICA DE BONIFICACIÓN PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

##### A. BASE LEGAL

###### LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

###### REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,

Art.7. Además de lo antes expuesto se establece en su letra: d) Aprobar los manuales e instructivos o procedimientos propuestos por la Gerencia que sean necesarios para el funcionamiento del CEFAFA;

###### NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL CEFAFA

Art. 35, establece que el Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias..

el Consejo Directivo a través de la Gerencia General, gerencias de áreas y jefaturas, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control para su cumplimiento.

##### B. CONSIDERACIONES

1. Que en la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en el Art. 6 y su Reglamento, en el Art.5, se define la Organización del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

2. Que en el Art. 10. del Reglamento Interno de Trabajo, se dispone que todos los trabajadores del CEFAFA, sin distinción, tendrán derecho a las prerrogativas que otorga el Código de Trabajo vigente, así como a usar los servicios que como prestaciones en beneficio de ellos están establecidos por el CEFAFA o los que se establezcan en el futuro.

3. De igual manera que el Art. 37. del mismo reglamento establece que «*los empleados y empleadas gozarán en el mes de junio de cada año de una remuneración adicional, la cual se estimará a partir de un porcentaje del salario nominal de cada trabajador, esta remuneración será autorizada oportunamente por el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General, cuyo monto será definido a partir del nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales, del ejercicio fiscal anterior finalizado considerando además lo estipulado en la Política de Bonificación.*»

4. Que según el Reglamento de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en su Art.7 letra c) establece: *Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes: (...) Acordar las prestaciones laborales y las erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, educativas, deportivas y sociales del personal,*

**Por tanto,** con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, el Consejo Directivo del CEFAFA, autoriza la presente **Política de Pago de Bonificación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para el año 2024.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



### C. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se solicita la autorización a la Política de Bonificación realizando las siguientes modificaciones:

TEXTO POLITICA DE BONIFICACIÓN AÑO 2023	REDACCIÓN POLITICA DE BONIFICACIÓN AÑO 2024
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Art. 1.- Establecer lineamientos generales del procedimiento correspondiente para el pago de la bonificación establecida en el marco legal vigente (Ley y Reglamento de CEFAFA, Reglamento Interno de Trabajo y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA) que gozarán según la estructura organizacional de la institución.</p>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Art. 1.- Establecer lineamientos generales del procedimiento de cálculo correspondiente para el pago de la bonificación establecida en el marco legal vigente (Ley y Reglamento de CEFAFA, Reglamento Interno de Trabajo y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA) que gozarán aquellos empleados que conforman la estructura organizacional vigente y que cumplan los requisitos de la presente política.</p>
<p><b>CAPÍTULO 11</b> <b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b></p> <p>Art. 3.- Corresponderá a la Gerencia General a través de la Gerencia Financiera, presupuestar el monto de la bonificación a pagar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la respectiva Tabla Salarial.</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> <b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b></p> <p>Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>Art. 3.- Corresponderá a la Gerencia General a través de la Gerencia Financiera, presupuestar el monto de la bonificación a pagar en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la respectiva Tabla Salarial autorizada.</p>
<p>Derechos de recibir la prestación de bonificación</p> <p>Art. 7.- Tendrán derecho a recibir bonificación en el mes de junio, el personal que conforma la estructura organizacional del CEFAFA, según detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consejo Directivo</li> <li>2. Auditoría Interna</li> <li>3. Gerencia General y sus dependencias</li> <li>4. Gerencias de Área y sus dependencias</li> <li>5. Personal contratado por servicios profesionales</li> </ol>	<p>Derechos de recibir la prestación de bonificación</p> <p>Art. 7.- Tendrán derecho a recibir bonificación en el mes de junio, el personal con contrato vigente de acuerdo a la estructura organizacional y tabla salarial del CEFAFA, según detalle siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consejo Directivo</li> <li>2. Auditoría interna</li> <li>3. Gerencia General y sus dependencias</li> <li>4. Gerencias de Área y sus dependencias</li> <li>5. Personal contratado por servicios profesionales</li> </ol>
<p>Bases para el cálculo de la bonificación</p> <p>Art. 8.- Para efectos del cálculo de la bonificación se establecerá como base 180 días partiendo del 01 ENE del año en curso para determinar aquel personal que tendrá derecho a gozar del porcentaje total que autorice el Consejo Directivo.</p> <p>Para el caso de aquel personal que no tenga 180 días laborados, el cálculo se realizará proporcionalmente a los días trabajados bajo la siguiente fórmula: el salario nominal multiplicado por el porcentaje aprobado por Consejo Directivo, el resultado anterior será multiplicado a su vez por los días trabajados en el período comprendido del 02ENE al 30 de junio del año en curso, dividido entre 180 días base.</p> <p>Otras circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de los ascensos, promociones o modificaciones salariales que se realicen dentro de los 180 días del año en curso, el cálculo se realizará sobre la base del último salario autorizado.</li> </ol>	<p>Bases para el cálculo de la bonificación</p> <p>Art. 8.- Para efectos del cálculo de la bonificación se establecerá como base los días correspondientes al primer semestre del año en curso para determinar aquel personal que tendrá derecho a gozar del porcentaje total que autorice el Consejo Directivo.</p> <p>Para el caso de aquel personal que ingrese en fecha posterior al 01 de enero del año en curso, el cálculo se realizará proporcionalmente a los días trabajados bajo la siguiente fórmula: el salario nominal multiplicado por el porcentaje aprobado por Consejo Directivo, el resultado anterior será multiplicado a su vez por los días trabajados en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año en curso, dividido entre el total de días del semestre.</p> <p>Otras circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de los ascensos, promociones o modificaciones salariales que se realicen dentro del primer semestre del año en curso, el cálculo se realizará sobre la base del último salario autorizado.</li> </ol>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



<p>2. Para los empleados que se encuentren contratados bajo la modalidad de servicios profesionales y que sean contratados para plaza permanente a partir del 01 de junio, el cálculo se realizará en base a los honorarios y la fecha que ingresó por Servicios Profesionales.</p> <p>3. Los empleados de nuevo ingreso contratados a partir del 01 junio del año en curso gozarán de esta prestación hasta el siguiente año.</p>	<p>2. Los empleados de nuevo ingreso contratados a partir del 01 junio del año en curso gozarán de esta prestación hasta el siguiente año siempre y cuando estén activos en CEFAFA.</p> <p>3. Para los empleados contratados bajo la modalidad de servicios profesionales y que cambien a plaza permanente a partir del 01 de junio, el cálculo del bono se realizará con base a los honorarios por servicios profesionales devengados y a su fecha de ingreso.</p>
<p>4. Para los Regentes externos (servicios profesionales) que tengan 2 o más regencias dentro del CEFAFA, solo se les pagará la prestación por una regencia.</p> <p>5. Para el Consejo Directivo, el bono será calculado con base al promedio de las dietas recibidas en los últimos 180 días del año en curso; y los Directores que su nombramiento sea en los primeros seis meses del ejercicio fiscal vigente, se calculará de forma proporcional al periodo antes citado.</p> <p>6. Para gastos de representación se calculará según lo establecido en el artículo 8 de esta política.</p>	<p>4. Para los Regentes externos (servicios profesionales) que tengan 2 o más regencias dentro del CEFAFA, solo se les pagará la prestación por una regencia.</p> <p>5. Para el Consejo Directivo, el bono será calculado con base al promedio de las dietas mensuales; y los Directores que su nombramiento sea posterior al 01 de enero del año en curso, el cálculo se realizará proporcionalmente a los días desde su nombramiento, bajo la siguiente fórmula: el promedio de las dietas mensuales multiplicado por el porcentaje aprobado por Consejo Directivo, el resultado anterior será multiplicado a su vez por los días desde su nombramiento, dividido entre el total de días del primer semestre.</p> <p>6. Para gastos de representación se calculará según lo establecido en el primer párrafo del presente artículo de esta política.</p>

**VIGENCIA**

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación, dejando sin efecto la normativa interna que contravenga las disposiciones de esta política y será revisada periódicamente o en caso de ser necesario, considerando que toda reforma a la misma deberá ser sometida a autorización del Consejo Directivo.

**D. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorización de la política de bonificación para el personal que trabaja y presta sus servicios al CEFAFA.
2. Autorización para difundir mediante correo electrónico al personal para dar a conocer la política a implementar para el año 2024.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la Política de Bonificación año 2024, para el personal que trabaja y presta sus servicios al CEFAFA.
- b. Autorizado su difusión mediante correo electrónico al personal para dar a conocer la política a implementar, para el año 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



## V. PROPUESTA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAL DEL CEFAFA PARA EL MES DE JUNIO 2024

La 8ra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAL DEL CEFAFA PARA EL MES DE JUNIO 2024, con el objetivo de presentar propuestas de remuneración adicional de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del RIT, considerando el nivel de cumplimiento de objetivos estratégicos e institucionales del ejercicio fiscal anterior finalizado, para definir el porcentaje a otorgar, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

#### REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL CEFAFA

Art. 7.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo las siguientes: Literal c): Acordar las prestaciones y las erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, educativas, deportivas y sociales del personal.

#### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art. 7.- La estructura organizacional con que cuenta el CEFAFA para el cumplimiento de sus fines se clasifica en áreas de dirección, asesoría, administración, control, ejecución y supervisión. Dicha estructura será definida en el Manual de Organización del CEFAFA que para dichos efectos sea emitido por el Consejo Directivo.

Art. 10.- Todos los trabajadores del CEFAFA, sin distinción, tendrán derecho a las prerrogativas que otorga el Código de Trabajo vigente, así como a usar los servicios que, como prestaciones en beneficio de ellos y ellas, están establecidos por el CEFAFA o los que se establezcan en el futuro.

Art. 37.- Los empleados y empleadas gozarán en el mes de junio de cada año de una remuneración adicional, la cual se estimará a partir de un porcentaje del salario nominal de cada trabajador o trabajadora, esta remuneración será autorizada oportunamente por el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General, cuyo monto será definido a partir del nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales, del ejercicio fiscal anterior finalizado considerando además lo estipulado en la Política de Pago de Bonificación.

Art. 54.- Los(as) trabajadores(as) del CEFAFA tienen derecho a todas las prestaciones que se establecen en el presente Reglamento, en el Contrato Individual de Trabajo y demás fuentes de Derecho Laboral que les fueren aplicables.

### B. CONSIDERACIONES

1. Con base a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y a la Política de Bonificación autorizada en reunión de Consejo Directivo se eleva al Honorable Consejo Directivo la propuesta de remuneración adicional a otorgar al personal del CEFAFA.

2. La asignación presupuestaria para la remuneración adicional establecida en el Art. 37 del RIT, incluida en el presupuesto 2024 es de \$ 167,285.00, aprobado por el Consejo Directivo según Acta N° 40 Acuerdo N° 7 de Fecha 12OCT023

3. Se tiene provisionado contablemente hasta el mes de Mayo 2024 la cantidad de \$ 124,346.04, quedando pendiente de provisionar \$ 23,403.45 del mes de junio, para un total estimado de \$147,752.49



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. El pago de la remuneración adicional será cubierto por los tres diferentes fondos CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN.

5. Análisis de cumplimiento de Objetivos Institucionales 2023 (Art. 37 RIT):

Los objetivos institucionales de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2022 - 2028, son los siguientes:

a. - Suministrar insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y hospitalarios, vacunas, subsidiariamente equipo industrial hospitalario y otros, para el apoyo a los componentes de Sanidad Militar.

b. - Comercializar productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos.

c. - Administrar los fondos del programa de Rehabilitación de Personal de la Fuerza Armada

**OBJETIVO A. - SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS**

N°	DESCRIPCION	Egreso proyectado	Egreso ejecutado	% de Ejecución
1	Apoyo 4% y 1%	\$ 4,836,518.76	\$ 4,690,862.64	96.99%
2	Rehabilitación	\$ 3,233,345.00	\$ 1,825,224.42	56.45%
3	Proyectos	\$ 1,624,273.02	\$ 1,624,273.02	100.00%
	a) Estacionamiento (% final 2023)	\$ 9,300.00	\$ 9,300.00	100.00%
	b) Programa de Equipamiento de la Unidad de Oftalmología para Cirugías en HMC	\$ 688,251.00	\$ 688,251.00	100.00%
	c) Remodelación de la Unidad de Estomatología y cirugía oral del HMC	\$ 926,722.02	\$ 926,722.02	100.00%
4	Utilidades (Reserva)	\$ 2,271,102.10	\$ 2,271,102.10	100.00%
Apoyo Total al COSAM en el año 2023		\$ 11,965,238.88	\$ 10,411,462.18	87.01%

**OBJETIVO B. - CUMPLIMIENTO DE METAS COMERCIALES 2023**

AÑO	META PRESUPUESTADA	META ALCANZADA	%
2023	\$ 10,666,540.00	\$ 8,428,958.13	79.02%

**OBJETIVO C. - RENTABILIDAD POR INVERSIÓN A PLAZO FIJO DE LOS DIFERENTES FONDOS**

AÑO	RENTABILIDAD PROYECTADA	RENTABILIDAD PERCIBIDA	%
2023	\$ 600,000.00	\$ 1,074,730.41	179.12%

En el ejercicio 2023 se logró un 115% de cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo al detalle siguiente:

PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES 2023			
Objetivo a	Objetivo b	Objetivo c	%
87.01%	79.02%	179.12%	115%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. Histórico de pago de remuneración adicional:

HISTORIAL DE ENTREGA DE BONOS				
AÑO EN QUE ENTREGA BONO	EJERCICIO FISCAL EVALUADO	% EJECUCIÓN META	% DE SALARIO ENTREGADO (BONO)	TOTAL PAGADO EN CONCEPTO DE BONO
2023	2022	97.00%	75%	\$ 133,581.48
2022	2021	114.24%	75%	\$ 109,476.38
2021	2020	103.41%	75%	\$95,144.83
2020	2019	97.47%	75%	\$92,152.06
2019	2018	53.59%	50%	\$ 62,080.82
2018	2017	100.18%	50%	\$ 63,709.03
2017	2016	91.11%	75%	\$ 87,003.31

**C. PROPUESTA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL**

Tomando en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los Objetivos Institucionales tal cual como establece el artículo 37 del RIT y considerando el histórico de bonificación entregado, se realizan las siguientes propuestas para ser evaluada por el Honorable Consejo Directivo:

**PROPUESTA A**

Considerar el otorgamiento del 75% de la remuneración mensual al personal citado en el artículo 7 de la política de pago de bonificación de acuerdo al cuadro siguiente:

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	FONDO
75%	270	\$ 148,106.56	CEFAFA, COSAM Y REHABILITACION

**PROPUESTA B**

Considerar el otorgamiento del 60% de la remuneración mensual al personal citado en el artículo 7 de la política de pago de bonificación de acuerdo al cuadro siguiente:

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	FONDO
60%	270	\$ 118,485.25	CEFAFA, COSAM Y REHABILITACION

**PROPUESTA C**

Considerar el otorgamiento del 50% de la remuneración mensual al personal citado en el artículo 7 de la política de pago de bonificación de acuerdo al cuadro siguiente:

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	FONDO
50%	270	\$ 98,737.71	CEFAFA, COSAM Y REHABILITACION

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégueilo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**D. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el pago de la bonificación a todo el personal del CEFAFA, incluyendo Consejo Directivo y personal por Servicios Profesionales conforme a la propuesta seleccionada.
2. Girar instrucciones para que la Gerencia General a través de la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera ejecuten el pago de la prestación adicional en el mes de junio de acuerdo a lo resuelto por el honorable Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el pago de la bonificación a todo el personal del CEFAFA, incluyendo Consejo Directivo y personal por Servicios Profesionales conforme a la propuesta seleccionada.
- b. Autorizada la propuesta A del 75% de la remuneración mensual al personal citado en el artículo 7 de la política de pago de bonificación.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, que ejecuten el pago de la prestación adicional en el mes de junio, de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

**VI. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA N° 4  
PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC**

El Sr. Jefe de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA N° 4 PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. DATOS DE REFERENCIA**

Realizador	: FAE/CIFA
Monto Original del Convenio	: US\$366,432.71
Monto de Orden de Cambio No. 1	: US\$63,053.08
Monto de Orden de Cambio No. 2	: US\$7,316.73
Monto actual del convenio	: US\$436,802.52
Monto total pagado	: US\$230,055.62 (30% de anticipo + 2 estimaciones)
Saldo pendiente de pagar	: US\$206,746.90 (47.33%)
Fecha de orden de inicio	: 09OCT2023
Fecha original de finalización	: 11MAR2024
Plazo de ejecución original	: 155 días calendario
Días de prórroga No. 1 aprobados	: 75 días calendario
Días de prórroga No. 2 solicitados	: 54 días calendario

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Plazo de ejecución actual	: 230 días calendario
Plazo de ejecución solicitado	: 284 días calendario
Fecha de finalización actual	: 25MAY2024
Fecha de finalización solicitada	: 18JUL2024
Avance físico a la fecha	: 69.08%
Avance programado a la fecha	: 98.11%
Retraso	: 29.03%
Administrador de convenio	: Frankie Edmundo Recinos Barrios
Supervisor	: Sonia Stefany Romero Menjivar

**B. AVANCES DEL PROYECTO**

Los avances alcanzados a la fecha se detallan en los siguientes cuadros:

**AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO AL 23MAY024**

ITEM	ACTIVIDAD	% Ejecutado a la fecha	% Programado a la fecha	% de atraso o adelanto
	1) MO1 IDONrs Y DESMONTAJES	100.00%	100.00%	0.00%
	TERRACERIA	100.00%	100.00%	0.00%
	CONCRETO ESTRUCTURAL	100.00%	100.00%	0.00%
	SSSS PAREDES	100.00%	100.00%	0.00%
5	TECHOS	95.00%	100.00%	5.00%
6	ACARADOS	27.00%	100.00%	73.00%
7	PISOS	5.00%	100.00%	95.00%
8	ARTEFACTOS SANITARIOS	0.00%	95.00%	95.00%
9	PUERTAS V VENTANAS	0.00%	95.00%	95.00%
	SISMWSS CLIMATIZACIÓN	10.00%	100.00%	90.00%
	AJ INSTALACIONES ELÉCTRICAS	35.50%	95.00%	59.50%
	BBIBEH OBRAS COMPLEMENTARIAS	21.00%	90.50%	69.50%
	AMPLIACIÓN DE CASETA PARA PLANÍA ELECTRICA	97.25%	100.00%	2.75%
<b>TOTALES</b>		<b>59.08%</b>	<b>98.11%</b>	<b>-T 29.03%</b>

**AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO AL 23MAY024**

TIPO DE PAGO	MONTO	PORCENTAJE
Anticipo	\$109,929.81	25.60%
1a Estimación	\$20,405.55	4.75%
2a Estimación	\$99,720.26	23.22%
3a Estimación (en preparación por el CIFA)		
4a Estimación		
5a Estimación		
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$230,055.62</b>	<b>52.67%</b>
Saldo	\$206,746.90	47.33%
<b>Monto final del proyecto</b>	<b>\$436,802.52</b>	<b>100.00%</b>

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. SOLICITUD DE ADENDA N° 4 PRÓRROGA N° 2 POR 54 DÍAS CALENDARIO.**

El día 17MAY024 se recibió la Nota No. FAE-06-2024 de fecha 16MAY024 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita una extensión en el plazo de ejecución del proyecto por cincuenta y cuatro (54) días calendario, que van desde el 26MAY024 al 18JUL024 y que de acuerdo a la nota del CIFA, se justifican por lo siguiente:

1. Las lluvias ocurridas en el mes de abril saturaron el relleno compactado de la base para los pisos de concreto que servirán de base para la colocación del porcelanato y piso vinil. Esta condición afectó los procesos de compactación del suelo, ya que se tuvo que restituir parte del suelo saturado y colocar material seco para garantizar la compactación de diseño. Este proceso provocó un retraso de 10 días.

2. El proceso interno de compra de los materiales por parte del FAE/CIFA, conlleva a tener varios retrasos que se exponen a continuación:

a) Para concretar una adquisición, ya sea de materiales o subcontratos, es necesario realizar varios pasos administrativos para obtener los desembolsos, retrasando varios días el proceso de compra.

b) La mayoría de proveedores solo trabajan con forma de pago al contado, para instituciones de gobierno, lo que dificulta encontrar proveedores que acepten los términos de pago a través de la DFI y Ministerio de Hacienda.

c) Cuando los proveedores seleccionados no tienen los materiales requeridos, hay que esperar a que los tengan en bodega o buscar un proveedor diferente.

d) El proceso de selección de muestras de materiales o productos a instalar en el proyecto, por ejemplo: muestras de porcelanato, piso vinílico, tipo de perfilería en puertas y ventanas de aluminio y vidrio, diseño final de tipo de puertas (abatióles y corrediza); ha limitado el proceso de adquisición y compra de los material antes descritos.

El impacto causado por esta situación en todo el proyecto nos produce un retraso de 32 días.

3. En relación a los repellos y afinados, los técnicos que suministrarán la pintura de paredes, recomiendan que se proporcione un tiempo de secado suficiente después de la hechura de los afinados para lograr una adherencia de la pintura a aplicar sobre dichas superficies, esta condición genera un retraso de 12 días

Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

**D. RECOMENDACIONES**

Con base a los romanos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA prorrogando el plazo de ejecución del mismo en CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario que van desde el día

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



26MAY024 al 18JUL024, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) días calendario.

2. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

3. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y a solicitud del Administrador de Convenio, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa de la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC, prorrogando el plazo de ejecución del mismo en CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario, que van desde el día 26MAY024 al 18JUL024, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) días calendario.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

c. Autorizada la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

**VII. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE**

El Sr. Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle:

1. Que actualmente como Programa de Rehabilitación, solamente se cuenta con un vehículo tipo Pick-Up el cual, es utilizado para traslado de material y personal al momento de las Campañas y visitas realizadas a otros departamentos, quedando como Programa, sin transporte asignado para documentación, personal propio o Beneficiarios en la sede de San Salvador.

2. Dicha adquisición es con el fin de brindar transporte tanto a personal propio, como en Campañas Médicas, visitas domiciliarias y visitas a sucursales (San Miguel y Santa Ana), y traslado de Beneficiarios cuando se necesite y lo soliciten, brindando un servicio óptimo para nuestra población Beneficiaria.

3. Que según presupuesto aprobado año 2024, el Programa de Rehabilitación tiene la disponibilidad presupuestaria para la compra de un vehículo, por un monto de \$70,000.00 del Fondo de Rehabilitación Línea de Trabajo LT-0302.

4. Se ha realizado un sondeo de mercado de mercado con las características de los vehículos que se encuentran en el mercado, y que, a su vez, cumplen con las características necesarias para solventar la necesidad de este Programa, en los cuales se detallan los siguientes montos según cotizaciones:

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



VEHÍCULO	COSTO TOTAL MÁS IVA	OBSERVACIONES
TOYOTA HIACE	\$39,213.82	Especifica mantenimientos preventivos para el vehículo Precio incluye IVA, gastos, matrícula y placas
CHEVROLET N400	\$ 18,925.00	No especifica mantenimientos preventivos para el vehículo estos son aparte Detalla que se incluye impuesto a primera matrícula, gastos de trámites y placas
URVAN DX2.5LTM DSL	\$ 38,793.52	No especifica mantenimientos preventivos para el vehículo estos son aparte Detalla que se incluye impuesto a primera matrícula, gastos de trámites y placas

5. Asimismo, el Programa de Rehabilitación, remite el Panel Evaluador de Ofertas y el Administrador de Orden de Compra, lo cual estaría conformado por el personal siguiente:

CARGO	NOMBRE
OFICIAL RESPONSABLE DEL PEO	
ESPECIALISTA EN EL BIEN	
DIGITADOR	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	

Por lo anterior se solicita a esa superioridad, elevar ante el honorable consejo directivo la autorización de lo siguiente:

1. Autorizar el proceso de contratación de la Comparación de Precios **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.**
2. Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de orden de compra, según detalle siguiente:

CARGO	NOMBRE
OFICIAL RESPONSABLE DEL PEO	
ESPECIALISTA EN EL BIEN	
DIGITADOR	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	

3. Autorizar que se elabore el documento estándar de solicitud de ofertas, asimismo autorizar su publicación en la plataforma de **COMPRASAL.**
4. Autorizar el techo presupuestario para la adquisición del vehículo tipo Microbús por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$ 45,000.00)**, esto basándose en los precios del sondeo de mercado realizado, siendo un monto mayor al precio más elevado de los vehículos cotizados, con el fin que dicha compra sea adjudicada.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el proceso de contratación de la Comparación de Precios **ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO MICROBÚS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.**

b. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de orden de compra, según detalle siguiente:

CARGO	NOMBRE
OFICIAL RESPONSABLE DEL PEO	
ESPECIALISTA EN EL BIEN	
DIGITADOR	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	

c. Autorizado que se elabore el documento estándar de solicitud de ofertas, asimismo su publicación en la plataforma de COMPRASAL, a través de la Gerencia de Adquisiciones,

d. Autorizado el techo presupuestario para la adquisición del vehículo tipo Microbús por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$ 45,000.00), esto basándose en los precios del sondeo de mercado realizado, siendo un monto mayor al precio más elevado de los vehículos cotizados, con el fin que dicha compra sea adjudicada.

**VIII. PROPUESTA DE APERTURA DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO REHABILITACIÓN**

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE APERTURA DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle:

**A. BASE LEGAL**

**Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -**

**Política Financiera 2023 del CEFAFA**

**Política de Inversiones**

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 130.-/Art. 131./Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6)/Art. 135 y 137.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en la apertura de 2 CDP del Fondo REHABILITACIÓN a un plazo de 90 días por el monto de US\$ 450,000.00 cada uno.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Al 24MAY024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,825,000.00 representando el 100% de la inversión.

Con la apertura de 2 nuevos CDP de US\$ 450,000.00 cada uno del FONDO REHABILITACIÓN, el nuevo saldo de inversiones financieras será por US \$16,725,000.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$750,000.00	1 Certificado	4.74%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$1,950,000.00	2 Certificados	12.32%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	15.80%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,225,000.00	9 Certificados	45.66%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,500,000.00	2 Certificados	9.48%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3 Certificados	12.01%
TOTAL EN BANCOS	\$15,825,000.00	21	100.00%

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2023.

**E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO REHABILITACIÓN**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO REHABILITACIÓN a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 24MAY024 al 28JUN024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la apertura de dos Certificados de Depósito a un plazo de 90 días por el monto de US \$450,000.00 cada uno del FONDO REHABILITACIÓN.

**F. COTIZACION I DE UN CDP POR US\$ 450,000.00**

COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN NUEVO CDP DEL FONDO REHABILITACIÓN POR UN MONTO DE US \$450,000.00 A UN PLAZO DE 90 DÍAS							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				90	\$ 450,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.01%	14.44%	6.00%	\$ 6,639.34	-\$ 1,106.56	Presentó carta escaneada
BANCO DAVMENDA	EAAA	0.00%	2.76%	5.75%	J 6,362.70	-\$ 1,383.20	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.76%	5.25%	\$ 5,809.43	-\$ 1,936.48	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	15.80%	18.13%	7.00%	\$ 7,745.90	-	Presentó carta escaneada
BANCO HPOTECARIO	EAA	46.66%	47.16%	6.50%	\$ 7,192.62	-\$ 553.28	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	4.74%	7.37%	6.56%	\$ 7,259.02	+1 486.89	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	12.32%	14.75%	6.50%	\$ 7,192.62	-\$ 553.28	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en apertura de un CDP de US\$ 450,000.00 a un plazo de 90 días del FONDO REHABILITACIÓN.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Nota:** Banco Industrial no puede participar en la apertura de 2 CDP ya que su porcentaje de concentración sería de 20.33%, limitando su cotización únicamente a la apertura de 1 CDP de U\$ 450,000.00, llegando a un porcentaje del 17.64%

**CONCLUSIONES**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO REHABILITACIÓN, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 24MAY024 al 28JUN024. Por lo que es **procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la apertura de un CDP del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$450,000.00 a un plazo de 90 días.**

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentarán al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Industria! - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES WERSIP4ES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,950,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,275,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.61%	11.98%	18.13%	44.39%	9.22%	11.67%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida- Calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.56%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO-AZULEL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES WERSIP4ES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00
TOTAL	\$1,200,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,275,000.00
% CONCENTRACIÓN	7.37%	11.98%	15.36%	44.39%	9.22%	11.67%	100.00%

Propuesta 3: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 6.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES WERSIP4ES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$7,675,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,275,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.61%	11.98%	15.36%	47.16%	9.22%	11.67%	100.00%

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Apertura de un Certificado de Depósito del FONDO REHABILITACIÓN por el monto de US\$ 450,000.00 a un plazo de 90 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	15.80%	BANCO INDUSTRIAL	\$450,000.00	90	7.00%	\$7,745.90	\$2,581.97	27,28 MAYO24	25/08/2024	15.36%
2	EAA-	4.74%	BANCO ATLANTIDA	\$450,000.00		6.56%	\$7,259.02	\$2,419.67			7.37%
3	EAA	45.66%	BANCO HIPOTECARIO	\$450,000.00		6.50%	\$7,192.62	\$2,397.54			47.16%>

2. Darse por enterado que, con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**G. COTIZACION II CDP DE US\$ 450,000.00**

COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN NUEVO CDP DEL FONDO REHABILITACIÓN POR UN MONTO DE US \$450,000.00 A UN PLAZO DE 90 DÍAS							
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				90	\$ 450,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.01%	14.05%	6.00%	\$ 6,639.34	4 1,106.56	Presentó carta ese aneada
BANCO DAVMENDA	EAAA	0.00%	2.69%	6.75%	\$ 6,362.70	4 1,383.20	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.69%	5.26%	\$ 5,809.43	4 1,936.48	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	15.80%	17.64%	7.00%	\$ 7,745.90	\$ -	Ple sentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	45.66%	45.89%	6.50%	\$ 7,192.62	4 653.28	Presentó carta escaneada
BANCO ATLANTIDA	EAA-	4.74%	7.17%	6.66%	\$ 7,259.02	4 486.89	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	12.32%	14.35%	6.50%	\$ 7,192.62	4 553.28	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en apertura de un CDP de US\$ 450,000.00 a un plazo de 90 días del FONDO REHABILITACIÓN.

**CONCLUSIONES**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO REHABILITACIÓN, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 24MAY024 al 28JUN024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la apertura de un CDP del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$450,000.00 a un plazo de 90 días.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentarán al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco Atlántida-Calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.56%)**

CONCEPTO	BANCO ATLANTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MILU INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00
TOTAL	\$1,200,000.00	\$1,950,000.00	\$2,950,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,725,000.00
% CONCENTRACIÓN	7.17%	11.66%	17.64%	43.20%	8.97%	11.36%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Propuesta 2: Banco Azul - Calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.50%)**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA J.	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$2,400,000.00	\$2,950,000.00	\$7,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,725,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.48%	14.35%	17.64%	43.20%	8.97%	11.36%	100.00%

**Propuesta 3: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 6.50%)**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,500,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$14,575,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,250,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,950,000.00	\$2,950,000.00	\$7,675,000.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$16,725,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.48%	11.66%	17.64%	45.89%	8.97%	11.36%	100.00%

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la apertura de un Certificado de Depósito del FONDO REHABILITACIÓN por el monto de US\$ 450,000.00 a un plazo de 90 días, de acuerdo a las propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPÓSITO	PLAZO (DÍAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	M.O. CONCENTRACION
1	EAA-	4.74%	BANCO ATLANTIDA	\$450,000.00	90	6.56%	\$7,259.02	\$2,419.67	27.28 MAY024	25/08/2024*	7.17%
2	EAA-	45.66%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$450,000.00		6.50%	\$7,192.62	\$2,397.54			14.35%
3	EAA	45.66%	BANCO HIPOTECARIO	\$450,000.00		6.50%	\$7,192.62	\$2,397.54			45.89%

2. Darse por enterado que, con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la apertura de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 450,000.00 del Fondo Rehabilitación, con Banco Industrial, a un plazo de 90 días y una tasa del 7.00%.

b. Autorizada la apertura de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 450,000.00 del Fondo Rehabilitación, con Banco Atlántida, a un plazo de 90 días y una tasa del 6.56%.

c. Se da por enterado, que con esta reinversión se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



## IX. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A ABRIL 2024

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo el informe de los ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL MES DE ABRIL 2024, el cual estaba conformado según detalle:

### A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE ABRIL 2024

#### 1. BASE LEGAL

##### LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los Estados Financieros.

##### POLITICAS FINANCIERAS 2023

##### Políticas Contables

##### Sobre la presentación y aprobación de los Estados Financieros

Art. 203.- Los Estados Financieros mensuales, serán presentados al Consejo Directivo al mes inmediato posterior al cierre contable ejecutado en sistema SAFI, para su respectiva aprobación según Ley de Creación del CEFAFA.

#### 2. BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2024 PRESENTADO A LA

##### DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

#### 3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 30 DE ABRIL DE 2024

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al mes de abril de 2024, Comparando abril 2024 con abril de 2023, el patrimonio Institucional decreció en un **-27.29%**.

#### 4. ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024

##### PRESENTADO A LA DGCG

#### 5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024 - MARZO 2023

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de abril 2024. El resultado acumulado de abril 2024 a nivel Institucional, (CEFAFA Comercialización, CO8AM, y Programa de Rehabilitación) es por un monto de **US\$ 713,675.49**, equivalente a un 60.39% menor que el resultado del año 2023

#### 6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS ABRIL 2024 - ABRIL 2023

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de abril 2024 muestran una buena posición de solvencia y de liquidez. Estos indicadores son variables en la medida que las inversiones, ingresos, costos y gastos aumenten o disminuyan durante el ejercicio, al cierre de abril 2024 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución sólida financieramente.

### B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MARZO 2024

#### 1. ANTECEDENTES

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2024  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Autorización	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	12/10/2023	Acta N°40, Acuerdo N°7 de fecha 12 de octubre del año 2023	Presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2024.	\$28,216,600.00
Primera Modificativa	16/2/2024	Acta N°7, Acuerdo N°11 de fecha 16 de febrero del año 2024	Transferencia entre líneas por monto de US\$15,000.00 de la LT 0103 Financiera del específico 61604 a la LT 0201 Laboratorios al específico 54303; Transferencias entre diferentes Líneas de trabajo para procesos del año 2023 por un monto de US\$462281.25	\$ 477,281.25
Segunda Modificativa	8/3/2024	Acta N°10, Acuerdo N°10 de fecha 08 de marzo del año 2024	Transferencia entre líneas por monto de US\$141,250 de la LT 0103 Financiera del específico 61604 a la LT 0501 al específico 61606 Y 61901, Transferencias entre diferentes Líneas de trabajo para procesos del año 2023 por un monto de US\$23,107.00	\$ 164,357.00
Tercera Modificativa	21/3/2024	Acta N°12, Acuerdo N°4 de fecha 21 de marzo del año 2024	Ajuste Presupuestario de la LT 0301 del Especifico 54113 al específico 61104 por un monto de US\$1,857.08	\$ 1,857.08

**2. BASE LEGAL**

**POLÍTICA FINANCIERA  
SOBRE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**

Art. 7. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto tendrán las siguientes atribuciones:

- Presentar al Consejo Directivo y Gerencia General en forma mensual, informe de gestión de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, incluyendo recomendaciones de medidas correctivas a desviaciones;

**SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Art. 51. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 52. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

**3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ACUMULADA A ABRIL 2024**

Periodo: ENERO- ABRIL 2024

INGRESOS						
RUBRO	CONCEPTO	APRESUPUESTADO APROBADO ANUAL	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJE.	
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,176,915.00	\$ 2,395,626.33	\$ 4,781,288.67	33.4%	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,861,825.00	\$ 2,741,761.90	\$ 8,120,063.10	25.2%	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 745,695.00	\$ 339,016.15	\$ 406,678.85	45.5%	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 2,000,000.00	\$ 166,666.00	\$ 1,833,334.00	8.3%	
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 7,432,165.00	\$ 2,175,501.00	\$ 4,956,665.00	33.3%	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$28,216,600.00</b>	<b>\$ 8,118,570.38</b>	<b>\$ 20,098,029.62</b>	<b>28.8%</b>	

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO ANUAL	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJE.
51	REMUNERACIONES	\$ 4,015,605.00	\$ 1,084,587.41	\$ 2,931,017.59	27.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15,947,989.25	\$ 4,030,775.87	\$ 11,917,213.38	25.3%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 597,785.00	\$ 36,763.57	\$ 561,021.43	6.1%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 7,655,220.75	\$ 130,652.28	\$ 7,524,568.47	1.7%
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 28,216,600.00</b>	<b>\$ 5,282,779.13</b>	<b>\$ 22,933,820.87</b>	<b>18.7%</b>

SUPÉVIT PREA PUESTARIO AL MES DE ABRIL 2024 I S **2,835,781.2<sup>A</sup>**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



La ejecución en Ingresos al cierre del mes de abril del ejercicio fiscal 2024 refleja el 28.8% y la ejecución de los egresos un 18.7%, teniendo como resultado un Superávit presupuestario de US\$2,835,791.25

**4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL AL MES DE ABRIL 2024**

Periodo: ENERO-ABRIL 2024

**INGRESOS**

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO ENERO-ABRIL	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,392,280.00	\$ 2,395,626.33	\$ 3,346.33	100.1%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,503,725.00	\$ 2,741,761.90	\$ 761,963.10	78.3%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 248,560.00	\$ 339,016.15	\$ 90,456.15	136.4%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 666,666.80	\$ 166,666.00	\$ 500,000.80	25.0%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2,477,380.00	\$ 2,475,500.00	\$ 1,880.00	99.9%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,288,611.80</b>	<b>\$ 8,118,570.38 J-\$</b>	<b>1,170,041.42</b>	<b>87.4%</b>

**EGRESOS**

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO ENERO-ABRIL	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 1,306,898.06	\$ 1,084,587.41	\$ 222,310.65	83.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9,711,251.93	\$ 4,030,775.87	\$ 5,680,476.06	41.5%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 219,480.96	\$ 36,763.57	\$ 182,717.39	16.8%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$3,102,071.62	\$ 130,652.28	\$ 2,971,419.34	4.2%
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 14,339,702.57</b>	<b>\$ 5,282,779.13 J-</b>	<b>\$ 9,056,923.44</b>	<b>36.8%</b>

**¡ SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AL MES DE ABRIL 2024 ¡\$ 2,836,791.25¡**

La ejecución en Ingresos al cierre del mes de abril del ejercicio fiscal 2024 refleja el 87.4 % y la ejecución de los egresos un 36.8 %, teniendo como resultado un Superávit presupuestario de US\$2,835,791.25.

**C. CONCLUSIONES**

1. Al cierre del mes de abril 2024 los Estados Financieros Institucionales presentan cifras positivas.
2. Los ingresos financieros del CEFAFA al cierre del ejercicio abril 2024, registran un aumento comparativamente con el año anterior, debido a una mejor negociación de tasas de interés para Depósitos a plazo fijo.
3. El Programa de Rehabilitación refleja resultados netos positivos, lo que confirma la sostenibilidad financiera para su ejecución.
4. El Fondo COSAM refleja un resultado positivo, ya que se tiene pendiente recibir documentos de erogaciones por adquisiciones de bienes o servicios de dicho fondo, por lo que los resultados reales se visualizarán hasta la ejecución de sus egresos.
5. La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de abril 2024 presenta un superávit de \$ 2,835,791.25

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de abril de 2024.
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de abril 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros al mes de abril de 2024.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de abril de 2024.

## X. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AJUSTE CONTABLE A LA CUENTA DE EXISTENCIAS

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AJUSTE CONTABLE A LA CUENTA DE EXISTENCIAS, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

#### POLITICA FINANCIERA

Sobre la valuación y control de inventarios

Art. 192 - Los inventarios deberán ser valuados mediante el método del costo promedio, que se calcula dividiendo el costo total de la mercadería disponible para la venta más las compras entre el número de unidades de inventario existentes. Las entradas, salidas, retiro de inventario, se administrarán de acuerdo al procedimiento establecido.

Conciliación de Saldos en Cuentas Contables

Art. 201 - El Departamento de Contabilidad en coordinación con las diferentes áreas operativas, elaborará conciliaciones periódicas de cualquier clase y naturaleza de las cuentas relacionadas con la información contable para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones.

#### NORMAS CONTABLES PARA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

##### C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL

##### 6. Validación Anual de Datos Contables

Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancadas, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que se asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

#### CÓDIGO TRIBUTARIO

##### Inventarios

Art. 142 - Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Métodos de Valuación de Inventarios**

Art. 143 - El valor para efectos tributarlos de los bienes se consignará en el inventario utilizando cualesquiera de los siguientes métodos, a opción del contribuyente, siempre que técnicamente fuere apropiado al negocio de que se trate, aplicando en forma constante y de fácil fiscalización:

c) Costo promedio: Bajo este método el valor del costo de los inventarios de cada uno de sus diferentes tipos o clases es determinado a partir del promedio ponderado del costo de las unidades en existencia al principio de un período y el costo de las unidades compradas o producidas durante el período. El promedio puede ser calculado en una base periódica, o al ser recibido cada compra, embarque o lote de unidades producidas, dependiendo de las circunstancias de la actividad que desarrolla el sujeto pasivo;

**B. ANTECEDENTES**

1. En fecha 20OCT023 se recibe por parte de Auditoría Interna el borrador de informe de auditoría especial a las Existencias institucionales en la que se muestran los inventarios comerciales con diferencias al 30ABR023 por la cantidad de \$158,030.92.

2. Mediante Acta No. 44 y Acuerdo No. 10 de fecha 10NOV023, Consejo Directivo autorizó el ajuste a la cuenta de existencias con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, por un monto de US\$ 115,235.28, quedando pendiente de conciliar una diferencia de U8\$ 42,795.64

3. En fecha 23MAY024 se recibe de parte de la Unidad de Tecnología y Sistemas el Informe Técnico sobre la revisión de inventarios en el sistema SICO FAR-WEB.

**C. CONCILIACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS DE EXISTENCIAS**

**CUENTA 231 EXISTENCIA INSTITUCIONAL**

**INVENTARIOS COMERCIALES**

Posterior al ajuste contable efectuado en el mes de noviembre de 2023, quedó una diferencia pendiente de conciliar US\$ 42,795.64, entre el saldo de inventario que refleja el reporte de cierre del sistema SICO FAR-WEB y el saldo de inventario de la contabilidad según el sistema SAFI:

SALDO CONTABLE SAFI AL 30/04/2023 (A)	SALDO AUXILIAR SICO FAR-WEB AL 30/04/2023 (B)	DIFERENCIA (A-B) (C)	AJUSTE NOV023 (D)	PENDIENTE AJUSTAR (C-D)
\$2,256,002.74	\$2,097,971.82	\$158,030.92	\$115,235.28	\$42,795.64

La diferencia de US\$ 42,795.64 ha sido sometida a proceso de análisis contable e investigación por la Unidad de Tecnología y Sistemas.

A continuación, se resumen las diferencias identificadas:

Año	Mes	Cierre Inv.		Movimientos Kardex		Devolución Remisión	Diferencia x Costos
		Inicial	Final	Ingresos	Egresos		
2021	Noviembre	\$ -	\$ 1,500,327.88	\$ 1,501,050.98	\$ 793.23		\$ 70.13
	Diciembre	\$1,499,912.29	\$ 1,464,440.84	\$ 840,502.74	\$ 873,785.31		-\$ 2,188.89
2022	Enero	\$1,464,440.84	\$ 1,435,569.78	\$ 893,713.13	\$ 924,104.08		\$ 1,519.88
	Febrero	\$1,435,569.78	\$ 1,525,245.73	\$ 1,151,449.71	\$ 1,060,135.71		-\$ 1,638.05
	Marzo	\$1,525,245.73	\$ 1,437,181.19	\$ 874,123.37	\$ 966,261.43		\$ 4,073.53
	Abril	\$1,437,181.19	\$ 1,348,717.55	\$ 750,115.16	\$ 845,205.34		\$ 6,626.54
	Mayo	\$1,348,717.55	\$ 1,527,540.83	\$ 1,046,490.92	\$ 869,278.17		\$ 1,610.53
	Junio	\$1,527,540.83	\$ 1,621,707.23	\$ 1,124,564.40	\$ 1,030,502.65		\$ 104.65
	Julio	\$1,621,707.23	\$ 2,060,809.65	\$ 1,298,748.02	\$ 860,328.34		\$ 682.74
	Agosto	\$2,060,809.65	\$2,072,521.74	\$ 946,747.44	\$ 938,494.60		\$ 3,459.25
	Septiembre	\$2,072,521.74	\$2,058,172.03	\$ 1,090,131.65	\$ 1,103,135.64		-\$ 1,345.72
	Octubre	\$2,058,172.03	\$ 2,029,922.77	\$ 1,521,049.29	\$ 1,548,176.18	\$ 3,023.55	\$ 1,901.18
	Noviembre	\$2,029,922.77	\$ 1,974,744.78	\$ 1,360,726.83	\$ 1,415,561.11	\$ 1,127.70	\$ 783.98
	Diciembre	\$1,974,744.78	\$ 1,796,088.18	\$ 1,199,967.55	\$ 1,358,389.97	\$21,293.87	\$ 1,059.69
						\$25,445.11	\$ 16,719.44
<b>Total</b>							<b>\$42,164.55</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Del análisis realizado se identificaron las siguientes causas:

**Devolución de productos en Remisiones Corporativas.**

- Devolución parcial al inventario de productos en remisiones corporativas con costo igual a cero.

**Diferencia de Costos al cierre de inventario.**

- Los ingresos por compras de productos se monetiza en base al costo de adquisición.
- Los ingresos y egresos por venta se monetiza por el costo promedio actual.
- El cierre de inventario se monetiza por el último costo promedio.
- Compras de productos ingresadas en presentaciones equivocadas.

**D. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AJUSTE CONTABLE CUENTA EXISTENCIAS**

Considerando que el saldo de US\$42,164.55 corresponde a devoluciones de productos en remisiones corporativas y diferencias de costos al cierre de los inventarios, y que a la fecha dicho valor no ha sido deducido del saldo contable del inventario, la Gerencia Financiera es del criterio que esos costos deben reconocerse contablemente, como una reducción a la cuenta de Inventario, y por tratarse de costos de ejercicios ya finalizados (2021-2022), dicha liquidación se realice con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, destinada para la depuración de saldos contables, la cual tiene un saldo actualmente de US\$50,182.98

La propuesta de registro contable es la siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$42,164.55	
Existencias		\$42,164.55
V/Por corrección de saldos correspondientes a variaciones de costos promedios del periodo de noviembre 2021 diciembre 2022		

**E. CONCLUSIONES**

1. La Gerencia Financiera en conjunto con la Unidad de Tecnología y Sistemas han realizado la revisión de conciliaciones de saldos, reportes contables generados de sistema, y registros auxiliares que se poseen sobre el caso, así como los aspectos legales y técnicos que permiten el ajuste de saldos contables.
2. La base del ajuste responde al informe de revisión del sistema SICOFAR-WEB presentado por la Unidad de Tecnología y Sistemas.
3. Con el ajuste propuesto se estaría liquidando el monto neto de \$42,164.55 en la cuenta contable de Existencias Institucionales (inventarios), contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros por tratarse de costos de ejercicios ya finalizados, la cual quedaría con un saldo de \$8,018.43.
4. El análisis de los saldos se ha efectuado al 31DIC022, quedando pendiente la revisión del año 2023 y el periodo enero-abril del año en curso, por parte de las áreas relacionadas, manteniendo una labor continua de conciliación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Debido a la variación de los precios promedio, el reporte de cierre de inventario mensual siempre reflejará una diferencia, contra los reportes individuales que son contabilizados, la cual deberá ser liquidada mensualmente para evitar que se acumulen dichos saldos.

6. Con este ajuste se estaría dando cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna y así evitar futuros señalamientos de los entes fiscalizadores.

**F. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste a la cuenta de existencias por un monto de US\$ 42,164.55 como una reducción a la cuenta de Inventario con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, según lo siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$42,164.55	
Existencias		\$42,164.55
V/Por corrección de saldos correspondientes a variaciones de costos promedios del periodo de noviembre 2021 diciembre 2022		

2. Encomendar a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera se incorpore en la Política Financiera el lineamiento para la liquidación mensual de los saldos por costos promedios y crear el procedimiento correspondiente.

3. Encomendar a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al Contador Institucional a realizar los registros contables correspondientes, previa verificación y validación de dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el ajuste a la cuenta de existencias por un monto de US\$ 42,164.55 como una reducción a la cuenta de Inventario con cargo a la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, según detalle siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$42,164.55	
Existencias		\$42,164.55
V/Por corrección de saldos correspondientes a variaciones de costos promedios del periodo de noviembre 2021 diciembre 2022		

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para incorporar en la Política Financiera el lineamiento para la liquidación mensual de los saldos por costos promedios y crear el procedimiento correspondiente.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que instruya al Contador Institucional a realizar los registros contables correspondientes, previa verificación y validación de dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**XI. | PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON  
DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM! N° 06/2024 DENOMINADA  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR,  
AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 06/2024 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		DIGITADO RA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Monto
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024	FONDO DE UTILIDADES AÑO 2024	\$4,279.28

**C. REQUERIMIENTO**

ITEM	BIEN SOLICITADO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D 1500/200 (CITRAGEL)	1800	TABLETAS
2	MAGNESIO DENK150 MG	720	TABLETAS
3	VITAMINA D3 2,000 UI (DEROVIT)	360	TABLETAS
4	GONAL-FPEN 450 UI	3	FRASCO VIAL
5	PERGOVERIS 450 UI	4	FRASCO VIAL

**D. ANTECEDENTES**

1. En fecha 06MAY024 se divulgó el Documento de Solicitud Oferta, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 06/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 07MAY024.

2. Que la asignación presupuestaria es de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,279.28), del Fondo de Utilidades año 2024.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta se estableció el plazo para presentación de ofertas en fecha 15MAY024, ampliándose hasta el 20MAY024, recibiendo ofertas por parte de las sociedades: 1) LABORATORIOS SUIZOS,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



S.A. DE C.V., 2) MONTREAL, 8.A. DE C.V., y 3) POR SU SALUD, S.A. DE C.V., esto con la finalidad de participar en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 06/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024.

4. Que el Panel Evaluador de Ofertas verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y documentación presentada por parte de los oferentes: 1) LABORATORIOS SUIZOS, S.A DE C.V., 2) MONTREAL, S.A. DE C.V. y 3) POR SU SALUD, S.A. DE C.V., determinando que las sociedades son elegibles por haber cumplido con las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

#### E. CONCLUSIONES

1. Que para el ítem 1 "CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D 1500/200 (CITRAGEL)", a pesar de haber realizado ampliación de plazo para presentación de ofertas, no se recibió oferta alguna, por lo que, se declara desierto.

2. Que para el ítem 3 "VITAMINA D3 2,000 UI (DEROVIT)", no es sujeto a evaluación por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por ofertar marca diferente a la requerida.

3. Que para los ítems 4 GONAL-F PEN 450 UI y 5 PERGOVERIS 450 UI, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por presentar concentración diferente a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo tanto, no alcanza el puntaje mínimo requerido, por lo que no, es sujeto de evaluación económica.

#### F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho, treinta y ocho, cuarenta y dos, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas este Panel de Evaluación de Ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas

2. Autorizar declarar DESIERTO el ítem 1 "CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D 1500/200 (CITRAGEL)", por no haber recibido oferta alguna en el período establecido.

3. Autorizar declarar DESIERTO el ítem 3 "VITAMINA D3 2,000 UI (DEROVIT)", por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por ofertar marca diferente a la requerida.

4. Autorizar declarar DESIERTOS los ítems 4 GONAL-F PEN 450 UI y 5 PERGOVERIS 450 UI por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y no alcanzar puntaje mínimo requerido.

5. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 06/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, a favor de la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 216.00) con IVA Incluido, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N°	N° ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	2	MAGNESIO DENK 150MG TABLETAS	DENK PHARMA/ ALEMANIA	720	NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN	15 DIAS CALENDARIO	\$030	\$216.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA</b>								<b>\$216.00</b>

6. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
- Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
  - Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
  - Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
  - Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos dieciocho, treinta y ocho, cuarenta y dos, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas y recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- Autorizada la adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 06/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024**, a favor de la sociedad **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 216.00)** con IVA Incluido, según detalle:

N°	N° ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	2	MAGNESIO DENK 150MG TABLETAS	DENK PHARMA/ ALEMANIA	720	NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN	15 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$216.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA</b>								<b>\$216.00</b>

- Autorizado que se declare desierto el ítem 1 "CITRATO DE CALCIO + VITAMINA D 1500/200 (CITRAGEL)", por no haber recibido oferta alguna en el período establecido.
- Autorizado que se declare desierto el ítem 3 "VITAMINA D3 2,000 UI (DEROVIT)", por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por ofertar marca diferente a la requerida.
- Autorizado que se declaren desiertos los ítems 4 GONAL-F PEN 450 UI y 5 PERGOVERIS 450 UI, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y no alcanzar puntaje mínimo requerido.
- Autorizado que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas
- Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**XII. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES O SERVICIOS COSAM 06-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MEDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC.2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES O SERVICIOS COSAM 06-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MEDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC, 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR COSAM			
1	Myr. y Licda.		(Representante de la unidad)
2	Dr.		Especialista en el bien de la especialidad de ortopedia
3	Lie.		(Especialista en el bien de la especialidad de oftalmología)
4	Dr.		(Especialista en el bien de la especialidad de neurocirugía)
5	Myr. y Dr.		¡Especialista en el bien de la especialidad de urología
6	Dra.		¡Especialista en el bien de la especialidad de reumatología
7	Dr.		Especialista en el bien de la especialidad de cirugía general
8	Dra.		Especialista en el bien de la especialidad de oncología
9	Myr. y Dr.		Especialista en el bien de la especialidad de cardiología
10	Adm.		Digitadora
11	Adm.		Digitador
12	Adm.		Digitadora
13	Adm.		Digitadora
POR CEFAFA			
1	Licda.		Analista legal
2	Sr.		Analista financiero
3	Lie.		Técnico GACI

**B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

SEISCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$660,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1 % DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024.

**C. REQUERIMIENTO**

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN / SERVICIO SOLICITADO
ESPECIALIDAD MÉDICA DE: ORTOPEDIA			
1	16	Servicio	Prótesis total de rodilla tipo modular con bloqueo posterior lps-flex
2	5	Servicio	Prótesis total de cadera no cementada (press-fix)
3	17	Servicio	Prótesis total de cadera cementada
4	10	Unidad	Anclas autoroscante de titanio de 5 milímetros
5	9	Unidad	Material de sutura para colocación de implante.
6	6	Unidad	Anclas metálicas

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN / SERVICIO SOLICITADO
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: OFTALMOLOGÍA</b>			
7	100	Servicio	Lente Infraocular plegable precargado de poderes variables, según requerimiento y necesidad Hospitalaria.
8	32	Servicio	Lente Infraocular de Cámara posterior de Polimetilmetacrilato (PMMA) de poderes variables, según requerimiento y necesidad Hospitalaria.
9	32	Servicio	Lente Infraocular de Cámara Posterior de tres (03) Piezas de poderes variables, según requerimiento y necesidad Hospitalaria.
10	26	Servicio	Vitrectomía Posterior
11	1	Unidad	Lente Cuadrasférico
12	1	Unidad	Lente para Iridotomía
13	1	Unidad	Lente de 28 dioptrías
14	1	Unidad	Lente de Diagnóstico de 3 Espejos
15	4	Unidad	Montura de Prueba de Lentes Oftálmicos
16	4	Caja por 265 a 270 lentes	Caja de Lentes de Prueba
17	1	Unidad	Lente para Trabeculoplastia Láser
18	52	Unidad	Cánula Transformer
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: NEUROCIRUGÍA</b>			
19	9	KIT	Sistema de Sellador Craneal
20	35	Servicio	Instrumentalización de Columna Acceso Posterior
21 A	16	Servicio	Instrumentalización de Columna Vertebral Acceso Anterior (Caja cervical simple).
21 B	10	Servicio	Instrumentalización de Columna Vertebral Acceso Anterior (Caja cervical con tornillos Incorporados).
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: UROLOGÍA</b>			
22	37	Kit	Paquete para insumo de Ureteroscopia
23	6	Servicio	Servicio de Ureteroscopia flexible
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: REUMATOLOGÍA</b>			
24	413	Servicio	Exámenes Diagnóstico para Lupus cutáneo y artritis idiopática juvenil sistemática
25	90	Servicio	Examen confirmado para Lupus Eritematoso Sistémico.
26	65	Servicio	Examen diagnóstico para Lupus Eritematosos sistémico, confirmación y actividad neurológica
27	90	Servicio	Examen diagnóstico para artritis Reumatoide
28	90	Servicio	ANTI/SSA/SSB Examen diagnóstico para Síndrome Sjogren y Lupus Neonatal.
29	90	Servicio	Exámenes diagnósticos para Síndrome Antifosfolípidos. (SAF)
30	90	Servicio	Examen trombótico, obstétrico y catastrófico
31	30	Servicio	Examen diagnóstico para Esclerodermia Sistémica difusa
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: CIRUGÍA GENERAL</b>			
32	2	Unidad	Regulador de voltaje (UPS)
33	4	Unidad	Cable de alta frecuencia unipolar
34	30	Unidad	Recarga para engrapadora de cirugía abierta
35	6	Unidad	Grapadora quirúrgica circular
36	6	Unidad	Grapadora quirúrgica circular
37	10	Unidad	Aplicadora para fijación laparoscópica
38	4	Unidad	Porta aguja
39	4	Unidad	Porta aguja
40	5	Unidad	Tubo de irrigación y aspiración
41	80	Caja de 4 cartuchos.	Clip de titanio de doble vástago
42	5	Kit	Kit hook

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN / SERVICIO SOLICITADO
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: ONCOLOGÍA</b>			
43	3	Servicio	Terapia con yodo para manejo de cáncer de tiroides
44	3	Servicio	Terapia con yodo para manejo de cáncer de tiroides
45	4	Servicio	Terapia con yodo para manejo de cáncer de tiroides
46	5	Servicio	Terapia con yodo para manejo de cáncer de tiroides
47	5	Servicio	Terapia con yodo para manejo de cáncer de tiroides
48	10	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de tiroides (Nódulos o estudios de extensión).
49	11	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de extensión por cáncer de tiroides.
50	2	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de función hepática y esplénica (Estudios de extensión).
51	2	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de vías biliares (Estudios de extensión).
52	4	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de hipercalcemias, nódulos o adenomas paratiroideos o estudios de extensión.
53	35	Servicio	Estudio de extensión para diagnóstico y tratamiento de metástasis óseas.
54	3	Servicio	PETCT
55	5	Servicio	Estudio de medicina nuclear para evaluación de función renal o de extensión.
56	3	Servicio	Linografía de ganglio centinella
57	3	Servicio	Estudio de extensión ganglio linfático
58	2	Servicio	Verde de indocianina
<b>ESPECIALIDAD MÉDICA DE: CARDIOLOGÍA</b>			
59	20	Servicio	Cateterismo Diagnóstico
60	14	Servicio	Cateterismo Terapéutico
61	20	Unidad	Electrodo para marcapasos temporal.

**D. ANTECEDENTES**

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 16ABR024

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 22ABR024

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 03MAY024

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 06MAY024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 24MAY024

**E. ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que para los ítems: 4, 6, 7, 9, 18, 22, 23, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 el precio de las ofertas presentadas no es irrazonablemente alto, ni tampoco bajo; asimismo se determinó factible la contratación de los bienes y servicios por presentar precios iguales o menores que el precio del Sondeo de Mercado realizado por la Unidad Solicitante.

Asimismo, para los ítems 19, 20, 21 A, 38, 39 y 41, se concluye que las discrepancias no son significativas entre los precios analizados, por lo que son de precios razonables según lo determinado por las condiciones del mercado a pesar de superar el monto del precio del Sondeo de Mercado, sin embargo, dicha variación es aceptable según la especialidad de los bienes y el servicio requerido, al considerar la fluctuación y comportamientos de los precios en el mercado y la baja dispersión en el indicador de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



desviación estándar, por lo que con base al presente análisis los precios son aceptables, por lo tanto el presente análisis se podrá tomar como base para adquirir los bienes y servicio por el monto de la disponibilidad hasta donde sea viable presupuestariamente.

En cuanto al ítem 42, se determina que las discrepancias son significativas entre el precio ofertado y el cotizado por la Unidad Solicitante en el Sondeo de Mercado, dado que presenta un incremento de \$587.18 en la oferta respecto a la cotización, por lo tanto, considerando que los precios tienen una desviación estándar de 86.21% del valor promedio del precio de la oferta recibida y el precio de la cotización, se concluye que el precio ofertado por la sociedad B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., es de precio irrazonablemente alto, por lo tanto, no es viable la adquisición y adjudicación.

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los precios analizados de los ítems 4, 6, 7, 9, 18, 19, 20, 21 A, 22, 23, 34, 35, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, por lo que se considera viable la contratación de los insumos de soporte médico para las diferentes especialidades del Hospital Militar Central.

#### F. CONCLUSIONES

1. Que para veintisiete (27) de los ítems (1,2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21B, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 40) no se recibieron ofertas, por lo que se declaran desiertos, con base al artículo 102 de la ley de compras públicas, en caso que no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

2. Que para el ítem 42 a pesar de recibir oferta, no cumplió con el parámetro de Razonabilidad de precios, debido a que la dispersión de la desviación estándar es de 86.21%, indicando un precio irrazonablemente alto con respecto a la cotización realizada por la Unidad Solicitante, por lo que se recomienda declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA, con base al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, en el que se establece que: "la institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original".

3. Que en fechas 07MAY024, 13MAY024, 14MAY024 y 16MAY024 fueron solicitadas subsanaciones a las sociedades 1) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., 2) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., 3) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 4) CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 5) EQUITEC, S.A. DE C.V., 6) B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., 7) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., 9) SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., en relación a la evaluación legal y técnica, las cuales fueron solicitadas por este Panel de Evaluación de Ofertas a efecto de continuar con el proceso de evaluación y ponderación, las cuales fueron presentadas y superadas en el plazo requerido para cada una de ellas.

4. Que debido a la disponibilidad presupuestaria asignada para los ítems 19, 20, 21 A, 38, 39 y 41, y en relación a que la cantidad ofertada para cada uno de los ítems sobrepasa dicha disponibilidad, se considera viable disminuir las cantidades con base a la razonabilidad de los precios ofertados.

#### G. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar declarar desierto por no recibir oferta alguna para los ítems: 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21B, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,32, 33, 36, 37, 40.

3. Autorizar, declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA el ítem 42, por no cumplir con el parámetro de Razonabilidad de Precios.

4. Autorizar la disminución en la cantidad de los bienes solicitados para los ítems 19, 20, 21 A, 38, 39 y 41, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se recomienda reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

ÍTEM	Bien solicitado	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
19	Sistema de Sellador Craneal	9	8
20	Instrumentalización de Columna Acceso Posterior.	35	23
21A	Instrumentalización de Columna Vertebral Acceso Anterior (Caja cervical simple)	16	13
38	Porta aguja	4	3
39	Porta aguja	4	3
41	Clip de titanio de doble vástago	80	64

5. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CO8AM 06-2024 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 466,293.27) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades: 1) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., 2) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., 3) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 4) CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 5) EQUITEC, S.A. DE C.V., 6) B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., 7) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., 8) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., 9) SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., 10) SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,600.00
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	\$ 53,744.35
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 80,990.88
4	CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 112,965.00
5	EQUITEC, S.A. DE C.V.	\$ 166,873.00
6	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 16,696.88
7	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$ 5,867.64
8	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$ 10,000.00
9	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,000.00
10	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	\$ 11,555.52
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$466,293.27</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los contratos una vez transcurrido el periodo de recurso de revisión, con base a lo establecido al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas

7. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 06-2024 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 466,293.27) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades: 1) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., 2) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., 3) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 4) CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 5) EQUITEC, S.A. DE C.V., 6) B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., 7) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., 8) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., 9) SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., 10) SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,600.00
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	\$ 53,744.35
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$80,990.88
4	CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$112,965.00
5	EQUITEC, S.A. DE C.V.	\$166,873.00
6	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 16,696.88
7	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	\$ 5,867.64
8	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$ 10,000.00
9	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$4,000.00
10	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	\$ 11,555.52
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$466,293.27</b>

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems: 1,2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21B, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,32, 33, 36, 37, 40, por no recibir oferta alguna.

c. Autorizado que se declare desierto sin responsabilidad para el CEFAFA el ítem 42, por no cumplir con el parámetro de Razonabilidad de Precios.

d. Autorizada la disminución en la cantidad de los bienes solicitados para los ítems 19, 20, 21 A, 38, 39 y 41, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se recomienda reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
19	SISTEMA DE SELLADOR CRANEAL	9	8
20	INSTRUMENTALIZACIÓN DE COLUMNA ACCESO POSTERIOR.	35	23
21A	INSTRUMENTALIZACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL ACCESO ANTERIOR (CAJA CERVICAL SIMPLE)	16	13
38	PORTAAGUJA	4	3
39	PORTAAGUJA	4	3
41	CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO	80	64

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos una vez transcurrido el periodo de recurso de revisión, con base a lo establecido al Art. 119 de la Ley de Compras Públicas

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRA8AL.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto y se coordine a la brevedad, el inicio del proceso de la Contratación Directa, para los ítems desiertos.

g. Autorizado que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAPA		
4		TÉCNICO GACI

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

0  
7  
ay



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

UNIDAD PRESUPUESTARIA - LÍNEA DE TRABAJO (UNIDAD SOLICITANTE)	MONTO
FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024.	\$48,750.00

**C. REQUERIMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>REACTIVOS AUTOMATIZADOS</b>			
Urinalists			
205-3550	Prueba para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de diez parámetros y lectura de sedimento, método automatizado.	Frasco x 100 tiras	250

**D. RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

ITEM	ANÁLISIS
1	Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que para el ítem 1, el precio de la oferta presentada no es irrazonablemente alto, ni tampoco bajo; en vista de que el precio de la oferta presentada por la sociedad es el mismo que el precio cotizado por la unidad solicitante en el sondeo de mercado, se determinó factible la adquisición de la Prueba para determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina por presentar precios iguales o menores que el precio del Sondeo de Mercado realizado por la Unidad Solicitante.

**E. CONCLUSIONES**

- Que para el ítem 1, se recibió oferta por parte de la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
- Que durante la verificación de las especificaciones técnicas de los parámetros de evaluación la oferta presentada solo determina 7 parámetros en otros líquidos biológicos y se solicitaban 9 o más parámetros en otros líquidos biológicos de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, N° 6 matriz de evaluación.
- Se verifica que la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. satisface los requisitos mínimos al realizar la lectura de 10 parámetros en pruebas de orina, empleando un método completamente automatizado capaz de analizar 100 o más muestras por hora. Por lo tanto, se confirma que cumple con las especificaciones técnicas establecidas y se considera factible la adquisición de este reactivo para su uso.

**F. RECOMENDACIONES**

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de Ley de la Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

- Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,750.00) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL CON IVA
205-3550	PRUEBA PARA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, NO MENOR A DIEZ PARÁMETROS Y LECTURA DE SEDIMENTO, METODO AUTOMATIZADO	SYSMEX/ JAPON/ USA/ BRASIL	250	FRASCO POR 100 TIRAS	\$195.00	\$48,750.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>						<b>\$48,750.00</b>

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b) Que se elabore la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.
- c) Que se publique la adjudicación en COMPRA8AL.
- d) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

3. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM**, por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,750.00) IVA INCLUIDO** a favor de la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL CON IVA
205-3550	PRUEBA PARA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS EN ORINA, NO MENOR A DIEZ PARÁMETROS Y LECTURA DE SEDIMENTO, METODO AUTOMATIZADO	SYSMEX/ JAPON/ USA/ BRASIL	250	FRASCO POR 100 TIRAS	\$195.00	\$ 48,750.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>						<b>\$ 48,750.00</b>

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se elabore la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.
- 3) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

c. Autorizado que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

V/ N°	MONTO	FONDO
1	\$29,816.00	Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta Y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024.

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM   CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
a) Reactivos Automatizados		
1	205-3530 Prueba para determinación de reactivo de tromboplastina para equipo automatizado	Prueba
2	205-3540 Prueba para determinación de reactivo de protombina para equipo automatizado	Prueba
3	205-3621 Prueba para determinación de reactivo de trombina para equipo automatizado	Prueba
4	205-4275 Prueba para determinación de reactivo de fibrinógeno para equipo automatizado	Prueba
5	205-3450 Proteína "C" reactiva, para equipo automatizado	Prueba
b) Reactivos Manuales		
6	S/C Agar Triple Azúcar y Hierro TSI	Frasco de 500 GR
7	S/C Agar Base Urea	Frasco de 500 GR
8	205-1467 Parafina punto de fusión 55-58	Kilo
9	205-1298 Medio de montaje rápido para microscopía con xileno mezcla de isómeros	Frasco x 500 mililitros
c) Materiales		
10	308-0044 Cuchilla para micrótopo	Paquete x 100

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es, el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y sera sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 02MAY024 se divulgó el Documento de Solicitud de Oferta del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta en fecha 06MAY024.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$29,816.00) IVA INCLUIDO DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024 DEL RUBRO DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO.

3. Que en fecha 07MAY024, se programó la recepción de consultas relacionadas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, sin embargo, no se recibieron consultas en el período establecido.

4. Que en fecha 15MAY024, se procedió a la Recepción de Ofertas para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, con la participación de las sociedades: 1) COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; 2) PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PROMED); 3) RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 4) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; 5) ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8 el precio de las ofertas presentadas no es irrazonablemente alto, ni tampoco bajo; asimismo se determinó factible la adquisición de los materiales reactivos para uso en el laboratorio del HMC, por presentar precios iguales o menores que el precio del Sondeo de Mercado realizado por la Unidad Solicitante.

Asimismo, para el ítem 7 se concluye que las discrepancias no son significativas entre los precios analizados, el precio ofertado es razonable según lo determinado por las condiciones del mercado a pesar de superar el monto del precio del Sondeo de Mercado, sin embargo, dicha variación o incremento es aceptable según la naturaleza y especialidad de los bien, por lo que con base al presente análisis el precio es aceptable y se podrá tomar como base para solicitar incremento de la disponibilidad para el ítem hasta donde sea viable presupuestariamente.

En cuanto al ítem 9, se concluye que las discrepancias son significativas entre el precio ofertado y el cotizado por la Unidad Solicitante en el Sondeo de Mercado, dado que presenta un incremento de \$765.00 en la oferta, respecto a la cotización, por lo tanto, considerando que los precios tienen una desviación estándar de 61.32% del valor promedio del precio de la oferta recibida y el precio cotizado por la Unidad Solicitante, la oferta de la sociedad ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., es de precio irrazonablemente alto según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 43.36% mayor al valor de la mediana y el promedio de los precios analizados.

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los precios de analizados de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por lo

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



que se considera viable la adquisición de los reactivos del Departamento de Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central, para mantener el servicio eficiente en el análisis de muestras biológicas a fin de ofrecer resultados de calidad en los exámenes de laboratorio clínico a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada

**F. CONCLUSIONES**

1. En referencia al ítem 9, se realizó sondeo de mercado con un precio unitario equivalente a \$480.00, la oferta presentada por la sociedad ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. es por un precio unitario de \$1,215.00, teniendo un monto de diferencia de \$735,00. Por tanto, este Panel Evaluador de Ofertas considera viable declarar desierto debido a que el precio no es razonable según las condiciones del mercado.

2. Que, para el ítem 10, no es sujeto de evaluación debido a que solamente se recibió una oferta por parte de la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., en vista que dicho ítem no pertenece al mismo objeto contractual no es factible su adjudicación, con base a lo establecido en el Lincamiento 2024-02 del Método de Comparación de Precios, y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula la obligatoriedad de recibir 3 cotizaciones para ser sujeto de evaluación.

**G. RECOMENDACIONES**

1. Autorizar la adjudicación del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto total de DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,312.50) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades: 1) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; 2) ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. y 3) COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.							
Nº	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA
1	1	205-3530	PRUEBA PARA DETERMINACION DE REACTIVO DE TROMBOPLASTINA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	SIEMENS/ALEMANIA	3,000	\$1.60	\$4,800.00
2	2	205-3540	PRUEBA PARA DETERMINACION DE REACTIVO DE PROTROMBINA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	SIEMENS/ALEMANIA	3,000	\$1.60	\$4,800.00
3	3	205-3621	PRUEBA PARA DETERMINACION DE REACTIVO DE TROMBINA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	SIEMENS/ALEMANIA	3,000	\$1.60	\$4,800.00
4	4	205-4275	PRUEBA PARA DETERMINACION DE REACTIVO DE FIBRINÓGENO, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	SIEMENS/ALEMANIA	200	\$1.60	\$320.00
5	5	205-3450	PROTEÍNA "C" REACTIVA (PCR), PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	BECKMAN COULTER/ USA/IRLANDA	2,000	\$1.20	\$2,400.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>							<b>\$17,120.00</b>

ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.							
Nº	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA
1	6	S/C	AGAR TRIPLE AZÚCAR Y HIERRO TSI FRASCO DE 500 GRAMOS	OXO ID/ ING LATERA	1	\$75.00	\$75.00
2	7	s/c	AGAR BASE UREA, FRASCO DE 500 GRAMOS	OXOID/ ING LATERA	1	\$360.00	\$360.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>							<b>\$435.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.							
N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA
1	8	205-1467	PARAPLAST REGULAR PUNTO DE FUSIÓN: 56° C	LEICA/USA	50	\$15.15	\$757.50
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>							<b>\$ 757.50</b>

N°	SOCIEDADES ADJUDICADAS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	\$ 17,120.00
2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	\$ 435.00
3	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 757.50
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>		<b>\$ 18,312.50</b>

2. Autorizar declarar desierto los ítems 9 denominado medio de montaje rápido para microscopía con xileno mezcla de isómeros e ítem 10 cuchilla para micrótopo. En el caso del ítem 9, se recibió única oferta presentada por la sociedad ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V., sin embargo, no es razonable a comparación del Sondeo de Mercado. Y del ítem 10 debido a que el ítem no pertenece al mismo objeto contractual por ser un material, por lo que únicamente se recibió una oferta conforme a lo establecido en el linkamiento 2024-02 del método de Comparación de Precios y de la Consulta que se formuló mediante correo electrónico ante la DINAC, respecto de las 3 cotizaciones del mismo método de contratación para proceder a realizar la evaluación.

3. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

4. Autorizar, iniciar un nuevo proceso a través del método de Contratación Directa de los ítems 9 y 10, para la adquisición de los reactivos y materiales de los Departamento de Laboratorio Clínico y de Patología del Hospital Militar Central, con la finalidad de seguir ofreciendo los resultados de calidad en los exámenes a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada y seguir de apoyo al personal médico al momento de proporcionar una base científica para el diagnóstico de enfermedades y tratamientos a aplicar a los pacientes.

5. Autorizar, que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la adjudicación del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,312.50) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades: 1) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; 2) ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. y 3) COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DEC.V., según detalle siguiente:

Nº	SOCIEDADES ADJUDICADAS	ITEMS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1,2, 3,4,5	\$ 17,120.00
2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	6,7	\$ 435.00
3	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	8	\$ 757.50
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR</b>			<b>\$ 13,312.50</b>

b. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 9 denominado MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA MICROSCOPIA CON XILENO MEZCLA DE ISÓMEROS e ítem 10 CUCHILLA PARA MICRÓTOMO. En el caso del ítem 9, se recibió única oferta presentada por la sociedad ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V., sin embargo, no es razonable a comparación del Sondeo de Mercado. Y del ítem 10 debido a que el ítem no pertenece al mismo objeto contractual por ser un material, por lo que únicamente se recibió una oferta conforme a lo establecido en el lineamiento 2024-02 del método de Comparación de Precios y de la Consulta que se formuló mediante correo electrónico ante la DINAC, respecto de las 3 cotizaciones del mismo método de contratación para proceder a realizar la evaluación.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las Órdenes de Compra a las sociedades adjudicadas.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Autorizado el inicio de un nuevo proceso a través del método de Contratación Directa, para la adquisición de los ítems 9 y 10, de los reactivos y materiales de los Departamento de Laboratorio Clínico y de Patología del Hospital Militar Central, con la finalidad de seguir ofreciendo los resultados de calidad en los exámenes a los beneficiarios y derechohabientes de la Fuerza Armada y seguir de apoyo al personal médico al momento de proporcionar una base científica para el diagnóstico de enfermedades y tratamientos a aplicar a los pacientes.

e. Autorizado que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**XV. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 06-2024 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 06-2024 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
4		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
5		TÉCNICO GACI

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Monto
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO	0301	\$17,616.00

**C. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 17ABR024, se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO", en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 24ABR024.

2. Que la fecha límite para la recepción de consultas por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso en mención se programó para el 26ABR024.

3. Que se recibieron consultas en horario definido, por lo que, se procedió a dar respuesta a las mismas, las cuales fueron notificadas en fecha 30ABR024, a los potenciales proveedores interesados en participar en el precitado proceso.

4. Que en fecha 03MAY024 fueron autorizadas las enmiendas para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO, siendo notificadas en fecha 06MAY024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Que para el presente proceso fueron invitados proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) 1) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., 2) ELECTROLAB MEDIÓ, S.A. DE C.V., 3) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 4) MINDI & TECH, S.A. DE C.V., 5) DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., 6) BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 7) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y 8) DNA PHARMACEUTICALS S.A DE C.V., sin embargo, ninguna presentó oferta en el período establecido de las misma.

6. Que se estableció la fecha 13MAY024 para la recepción de ofertas, sin embargo, pese al haber realizado la invitación a diversos proveedores, solo se recibió oferta por parte de la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

7. Que en fecha 13MAY024 se amplió el plazo para la recepción de ofertas hasta el día 16MAY024, recibiendo oferta por parte de JONATHAN FRANCISCO VELÁSQUEZ CARRILLO (SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES), la cual no cumple con la Visita de Campo, el cual era un Requerimiento General Obligatorio (RGO) conforme a lo establecido en el documento de solicitud de ofertas

### D. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas, el proceso corresponde a declararse desierto, por lo que, este Panel de Evaluación de Ofertas recomendamos al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, lo siguiente:

1. Autorizar declarar DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lincamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la ley de compras públicas y art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar iniciar un nuevo proceso a través del método de Contratación Directa, para la adquisición de los repuestos para los equipos médicos, con la finalidad de seguir brindando servicios de calidad a los pacientes, beneficiarios y derechohabientes del HMC.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.

b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.

c. Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

4. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser ia autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas

### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a lo establecido en el Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas, y por recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizado que se declare DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lincamiento LIN-2024-02, Art. 48 del reglamento de la ley de compras públicas y art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

b. Autorizado el inicio de un nuevo proceso a través del método de Contratación Directa, para la adquisición de los repuestos para los equipos médicos, con la finalidad de seguir brindando servicios de calidad a los pacientes, beneficiarios y derechohabientes del HMC.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas.

b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.

c. Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

d. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas

XVI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 861 de fecha 23MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita la prórroga al Contrato N° 38 de la Sociedad Laboratorio Vijosa, S.A. de C.V. derivado del proceso de Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 26ENE024 se suscribió el Contrato N° 38 a favor de la Sociedad Laboratorio Vijosa, S.A. de C.V. derivada del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominado "Compra de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2024", por un monto de trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y un dólares con 50/100 centavos de dólar de los estados unidos de América (\$371,161.50)

b. Que la Sociedad Laboratorio Vijosa, S.A. de C.V., en fecha 06MAY024 remite a la Administradora de Contrato Licda. Victoria Stefany Benítez Portillo y Tec. Ana Isabel Peralta de Rivera, escrito a través del cual solicita prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales para la entrega del complemento del medicamento, según detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IRA.ENTREGA	2DA. ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Sacarato Férrico Vijosa 20mg/ml Solución Inyectable I.V. Ampolla Ambar 5ml, Presentación: Hospitalaria	1500 Ampollas	600 entregando dentro del plazo contractual	900 se entregarán dentro del plazo contractual: 718 Ampollas y 182 Ampollas a más tardar el 15/07/24	\$7.87	\$11,805.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature in blue ink.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*"El hecho radica en que mediante nota recibida este mismo día del Departamento de Compras de mi representada, nos han informado sobre un retraso en la recepción de la materia prima de HIERRO SACARATO, ocasionado por un desfase en su fabricación por GLOBAL CALCIUM PVT LTD, lo cual nos ha afectado para la fabricación del complemento para la segunda entrega del medicamento arriba escrito, situación que sale de nuestro control y es ajena a nuestra voluntad, convirtiéndose en fuerza mayor que nos exime de responsabilidades".*

*"Desde que se procedió a gestionar la compra de la materia prima en mención, se le ha dado seguimiento, hasta que este mismo día del Departamento de Compras nos han notificado que el ingreso de esta sería en el mes de junio del presente año".*

*"Es ese orden de actividades y con base a las cláusulas de fuerza mayor expuestas, mi representada se encuentra en la imposibilidad de realizar la entrega del complemento de la segunda entrega por 180 ampollas, entregando dentro del plazo contractual 718 ampollas estimando contra con ellas para su entrega en fecha máxima el 15 de julio de 2024".*

c. Que por lo anterior, en fecha 22MAY024 la Administradora de Contrato remite opinión a través de la cual informa lo siguiente:

*"En mi calidad de Administradora de Contrato N°38, respetuosamente informo que para el ítem antes mencionado actualmente si contamos con existencias ya que se recibió el día 16 de mayo la segunda entrega parcial de dicho medicamento la cantidad de 718 ampollas quedando pendiente 182 ampollas".*

*"Sin embargo, se Informa que en fecha 13MAR024, de manera verbal por parte de la Administradora de Contrato Licda. Victoria Stefany Benítez Portillo se solicitó a la Sociedad que se remitiera documentación probatoria de que los motivos del retraso no son imputables a esta y por lo cual su producción de dicho medicamento se ha detenido, que hasta la fecha la adjudicada únicamente expreso que su proveedor GLOBAL CALCIUM PVT LTD no les ha remitido ningún documento probatorio. Cabe mencionar que dicho medicamento se utiliza para tratamiento a pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal crónica el cual ayuda a elevar la hemoglobina en los pacientes y es un medicamento exclusivo para el servicio de hemodiálisis".*

*"Por lo anterior, NO ES FACTIBLE OTORGAR la prórroga de las 182 ampollas pendientes hasta el 15JUL024 como fecha máxima, debido a que para la recepción de la segunda entrega comprendía de un periodo del 28FEB024 hasta el 28MAY024 según contrato".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la ampliación del plazo de entrega para el ítem 22 SACARATO FÉRRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA AMBAR 5ML, PRESENTACIÓN: HOSPITALARIA adjudicado a través de Contrato N°38 de la sociedad Laboratorio Vijosa, S.A. de C.V. derivada del proceso de Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, debido a que la sociedad no presento documentación probatoria de que los motivos del retraso para la entrega del medicamento no son imputables a esta.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente,

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra y a los Art. 18, 158, 159 de la LCP y acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la ampliación del plazo de entrega para el ítem 22 8ACARATO FÉRRICO VIJOSA 20MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA AMBAR 5ML, PRESENTACIÓN: HOSPITALARIA adjudicado a través de Contrato N° 38 de la sociedad Laboratorio Vijosa, S.A. de C.V. derivada del proceso de Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, debido a que la sociedad no presentó documentación probatoria de que los motivos del retraso para la entrega del medicamento no son imputables a esta.

b. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 281 de fecha 23MAY024, procedente del Depto. de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación legal sobre la responsabilidad legal y patrimonial de los empleados: Licda. (Gerente Financiera), Lie. (Jefe de Tesorería), Sr.

(Auxiliar de Tesorería) y Srita. (Auxiliar de Tesorería), relativo al pago extemporáneo de las planillas previsionales del mes de MAR024, de los fondos CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN, conforme lo ordenado en el marginado del memorándum N° 277/2024 de fecha 16ABR024. La presente es una mera recomendación legal, por lo que está sujeta al procedimiento del artículo 91 romano III del RIT el cual especifica que en el caso de las infracciones leves y graves se remitirán a la Gerencia General. Sin embargo, la Gerencia General puede a su prudente arbitrio, elevar los casos a conocimiento del Honorable Consejo Directivo en aplicación del artículo 12 literal e) de la Ley de Creación del CEFAFA: "El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las siguientes atribuciones: e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

### I. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADAS

En fecha 16ABR024, la Gerente Financiera Licda. , informó a Gerencia General mediante memorándum No.277/2024, la situación relativa al pago de planillas previsionales del mes de MARZ024 de los fondos de CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN, reportándose que las planillas del ISSS, AFP e IPSFA vencieron el día 12ABR024. Indicándose que, por temas de liquidez de fondos, los pagos de estas planillas siempre se dejan programados para el día de vencimiento, lo cual puede ser verificado en el historial de pagos correspondiente. Por error involuntario, los pagos fueron programados para fecha 15ABR024, por existir una confusión del último día de vencimiento de las planillas, al homologarse con la fecha de vencimiento de declaraciones de IVA y retenciones de renta, que siempre son coincidentes (10 días hábiles del siguiente mes). Sin embargo, se

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



dio la particularidad que no se consideró como asueto el día 01ABR024, por lo que no extendió el plazo de pago, como si fue para las declaraciones condición que fue advertida hasta el día 15ABR024. Como consecuencia de dicho pago extemporáneo implicó recargos adicionales (multa), que ascienden a un monto de US\$1,361.23.

De conformidad al artículo 2,11 y 12 de la Constitución, y artículo 91 del Reglamento Interno RIT, y con base al principio de responsabilidad por los hechos constitutivos de infracción, se diligenció el debido proceso sancionatorio a los empleados/as antes citados, para efectos de determinar la autoría y responsabilidad de dichos servidores, por lo que se realizaron las actuaciones siguientes:

■ En fecha 18ABR024, se notificó por medio de memorándum No.231/024 el citatorio para ejercer el derecho de audiencia y defensa a los empleados /as: Licda. (Gerente Financiera ), Lie. (Jefe de Tesorería ), 8r. (Auxiliar de Tesorería ) y Srita. (Auxiliar de Tesorería).

■ En fecha 25ABR024, se llevó a cabo la audiencia para que cada empleado ejerciera su derecho de defensa dándoseles la oportunidad de pronunciarse sobre los hechos atribuidos.

### II. ARGUMENTOS DE DEFENSA DE LOS EMPLEADOS/AS

De conformidad al artículo, 1J y 12 de la Constitución y artículo 91 del RIT, esta Unidad le otorgó al personal de la Gerencia Financiera el derecho de audiencia, y en síntesis manifestaron:

Licda. (Gerente Financiera ): "(...) Respecto a la situación que se me consulta , he proporcionado las aclaraciones correspondientes mediante memorándum remitido a Gerencia General, en el cual se exponen los elementos principales por la situación que se dio, respecto al pago posterior de las planillas provisionales del ISSS, AFP y el IPSFA , del mes de marzo , la cuales se pagaron un día posterior al que ya estaba definido por el sistema previsional , lo cual implicó generación de multa automáticamente . Nosotros no advertimos esta situación sino hasta el día que se iba a pagar dado que, como yo bien explico en mi memorándum , las fechas de pago generalmente están equiparadas a las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, la cuales casi siempre son consistentes, pero no advertimos que para la vacación de semana santa el sistema previsional no consideró el día adicional que el Ministerio de Hacienda sí tomó, que fue un día lunes, entonces ese día -para ellos no contó, por lo tanto, las planillas habían vencido un día anterior , así que eso fue lo que ocasionó la mora , que nosotros lo teníamos programado para pago el mismo día del vencimiento del IVA. Entonces fue el día quince de abril y ya esa fecha, era para el sistema previsional una fecha extemporánea entonces a partir de ahí tomamos a bien informarle lo sucedido, y ya se han tomado las medidas correspondientes para ir como monitoreando, ya de hecho , hemos verificado las fechas de aquí a diciembre y todas son consistentes excepto las de agosto, pues cae otro periodo vacacional y que no lo considera el sistema previsional, hay que considerar también que cambiaron la modalidad de pago por la planilla única, esto nos cambió todo porque antes las planillas vencían en fechas distintas como el caso del ISSS, ahora todas vencen en la misma fecha y generalmente coinciden con los diez días que es el mismo plazo legal de las declaraciones, entonces eso es lo que nos hizo equivocarnos digamos con respecto a la fecha (...).

Lie. (Jefe de Tesorería ):"(...) La verdad que prácticamente no tengo algo más que agregar porque lo principal está contenido en el memorándum que mando mi Jefa. Simplemente hubo un desfase de la fecha de Pago del Sistema de Pago Previsional con el Sistema de Impuestos del Ministerio de Hacienda, en el que el Sistema de Hacienda considero un día hábil después de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*vacaciones de Semana Santa del Mes de ABR024, por lo que se corrió un día la fecha de pago, pero el Sistema Previsional para el Pago de Planilla Única no se corrió en un día, originando una confusión de fechas. Realmente siempre que se trata de estos pagos de Ley, vemos el calendario y revisamos cual es la fecha máxima que tenemos a pagar en base a los flujos de disponibilidades y así se van programando los pagos básicamente. La cuestión es que se programó mal el pago porque generalmente siempre ambas fechas han coincidido históricamente, tanto la fecha de pago de planilla previsional de ISSS, AFP e IPSFA coincidían con la fecha de pago de impuestos, pero esta vez hubo un desfase de un día entre ambas fechas debido al periodo vacacional de Semana Santa, situación que dio origen a la confusión. Cabe hacer énfasis en que es primera vez que se ha pagado de forma extemporánea ya que nunca nos había pasado y sencillamente se cometió un error humano. El Ministerio de Hacienda no entro en día lunes a trabajar sino hasta un día después del fin del periodo vacacional, entonces ellos corrieron en un día la fecha de pago pero el sistema provisional no corrió ese día, situación que origino que el pago venciera un día hábil antes y anteriormente el ISSS tenía un rango mayor para pagar ya que el vencimiento de planilla era el treinta de cada mes pero con el nuevo cambio de Ley que hubo en el Sistema Integral de pensiones, se generó la figura de "planilla única" dejando todos los pagos previsionales en una sola fecha de pago, sin embargo como lo mencione antes se tenía un rango mayor para el pago a final de mes (...)"..*

*Sr. (Auxiliar de Tesorería): Bueno, fijese que en ese caso, en realidad, tal cual, como se mencione en el memo, prácticamente, es el resumen de lo sucedido, mi persona con el Lie, nos complementamos para hacer lo que es el flujo de caja y la programación de pagos, entonces, en este caso, como ya se ha mencionado, habíamos fijado las fechas de pago, para el día quince de abril y no nos percatamos que planilla única vencía un día antes, un día hábil antes, que era el doce y nos percatamos el propio quince. En mi caso, pues hablando por mi persona, estoy consciente que cualquier atraso y cualquier mora que se genera pues, va por cuenta de uno, eso lo he tenido claro de siempre, desde que estoy en ese puesto ya hace cuatro años y pues hasta ahorita no hay un precedente, no existe una situación como este tipo, es la primera vez y definitivamente, la única; si hay necesidad de asumir monetariamente, pues, lo que corresponde a los cargos, hay que hacerlo, también me gustaría añadir que me parece un poco extremo, a mi particularmente, el hecho que se hable de una falta muy grave porque, si bien es cierto que hay una mora, pero se va a devolver a CEFAFA, no existe ningún otro tipo de daño, no hay personas involucradas que se hayan visto afectadas, tampoco la marca o el nombre de CEFAFA, entonces se me hace un poco extremo que sea una falta muy grave, que se considere como una falta muy grave. Perdón, yo leí muy grave entonces, si es el último párrafo, digamos medianamente, el término medio, entiendo ok, bueno si entonces, yo había entendido, muy grave, pero dice falta grave, básicamente esto sería todo de mi parte*

*Srita. (Auxiliar de Tesorería): "En este caso no tengo más que agregar porque no es parte de mis funciones".*

### III. ANALISIS LEGAL

Sobre los antecedentes expuestos, corresponde realizar el análisis de las circunstancias atenuantes y agravantes de los hechos, la adecuación de la conducta observada por los infractores y la procedencia de la sanción, por lo que se hacen las consideraciones legales siguientes:

Es importante mencionar, que a partir del 1º de julio de 2023 entró en vigor el Sistema de Planilla Única, sistema electrónico que permite el acceso fácil, rápido para la creación y modificación de las planillas previsionales y de salud. Con la implementación de dicho sistema se garantiza el pago preciso y oportuno de las prestaciones que por ley tienen

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



derecho los trabajadores salvadoreños. De acuerdo al Art.21 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, la declaración y pago **deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos (...)**■ En armonía con el artículo 143 del mismo cuerpo normativo, establece que constituye infracción para el empleador el incumplimiento de la obligación de presentar la declaración de las cotizaciones al Sistema: " [...] a) Si la declaración se presentare después de vencido el plazo legal para hacerlo, hasta por un máximo de veinte días, se sancionará con una multa equivalente al cinco por ciento de las cotizaciones dejadas de percibir; b) Si la declaración se presentare posteriormente al paso señalado en el literal anterior, se sancionara con una multa equivalente diez por ciento de las cotizaciones dejadas de percibir [.. .]".

Según se verifica en el portal de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), la calendarización de las fechas límites para el pago de cotizaciones previsionales del año 2024, se fijó para el mes de marzo de 2024, **el día viernes 12 de abril de 2024**, siendo de obligatorio cumplimiento para los empleadores, dicha información es pública la cual puede ser consultada en el portal electrónico de la SSF. En el presente caso, según el informe de la Gerente Financiera, en relación al pago de planilla previsionales que correspondía al mes de MAR024 de los fondos CEFAFA, COSAM y REHABILITACIÓN, la Gerente expresó que por temas de liquidez de fondos, los pagos de estas planillas siempre se dejan programados para el día del vencimiento, y que por error involuntario los pagos fueron programados para el día 15ABR024, por existir confusión del último día de vencimiento de las planillas, al homologarse con la fecha de vencimiento de las declaraciones de IVA y retenciones de renta, por lo que el pago extemporáneo implicó recargos adicionales a CEFAFA por lo dejado de percibir ascendiendo a la cantidad de **\$1,361.23**, por lo que ante dicha situación se tuvieron que hacer las gestiones de pago de multa, siendo realizado con fondos propios de CEFAFA, motivo por el cual se inició el debido proceso a los empleados/as para deducir responsabilidades de acuerdo al RIT y legislación aplicable.

En este sentido, es necesario hacer referencia al **Manual de Perfiles de Puestos Funcionales del CEFAFA**, a efecto de verificar las funciones sobre el cargo que ostenta el personal a cargo del manejo de fondos. En este caso en cuanto a las funciones asignadas a la Gerente Financiera se encuentra mantener un control permanente sobre las áreas a cargo y las que manejan fondos, y supervisar el personal a su cargo, verificándose que parte de las funciones de la Gerente Financiera, es dirigir, brindar apoyo y de mantenerse informada por el trabajo desempeñado por aquellas personas que están bajo su responsabilidad, por lo que la responsabilidad recae en la supervisión y control de las áreas que manejan fondos. Al respecto, la Gerente Financiera en su derecho de defensa argumentó que por error involuntario los pagos fueron programados para fecha 15ABR024, por existir confusión del último día de vencimiento de las planillas al homologarse con la fecha de vencimiento de las declaraciones de IVA, pese a dicho inconveniente manifestó estar consciente y asumir ese pago solidario como responsables del área financiera, solicitando en dicha audiencia que de aceptar el pago se dé la facilidad de pagarlo por cuotas o descuentos a planilla.

En el caso del Lie. Jefe de Tesorería, parte de sus funciones es controlar el pago de planillas de sueldos, cotizaciones de empleados y patronales y supervisar el personal a su cargo, por lo que al estar determinadas las funciones la responsabilidad recae en el hecho de controlar el pago de planillas previsionales, asegurarse en las fechas calendarizadas para el considerando la implementación del

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



sistema único de planilla e informar a su Jefe inmediato la programación de fechas, a efecto de evitar incumplimiento o sanciones establecidas por ley. Sin embargo, dicho profesional manifestó que existió confusión en las fechas, con el nuevo cambio que hubo en el Sistema Integral de Pensiones, por la planilla única dejaron todos los pagos en una sola fecha, pero que ante dicha situación asume la responsabilidad y en cuanto a la cuantía económica solicita consideración para cancelarlo a plazo finalizando el mes de diciembre de este año.

En el caso de la Srita. \_\_\_\_\_ quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, manifestó en su derecho de defensa, que en el presente caso no era parte de sus funciones, situación que fue comprobada por lo expresado por la Gerente Financiera y Jefe de Tesorería quienes confirmaron que dicha empleada no tenía conocimiento de dicha situación y por ende no es parte de sus funciones el pago de planillas provisionales, por lo que conviene desvirtuar la infracción atribuida por falta de responsabilidad quedando exenta del presente proceso sancionador.

En el caso del Auxiliar de Tesorería \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, es el encargado de agilizar los procesos para mantener el manejo y control de fondos, quien manifestó estar consciente de los \_\_\_\_\_ hechos sucedidos y asumir la responsabilidad.

En virtud de lo anterior, se logró comprobar la \_\_\_\_\_ responsabilidad de la Gerente Financiera Licda. \_\_\_\_\_, Jefe de Tesorería Lic. \_\_\_\_\_ y Auxiliar de Tesorería \_\_\_\_\_, quienes deben *responder solidariamente* por los recargos adicionales por el pago extemporáneo de las planillas provisionales correspondientes al mes de marzo 2024. Se logró verificar además que dichos empleados/a no emplearon la debida diligencia y cuidado en la programación de los pagos de planillas provisionales, pese a que dicha calendarización fue general para todo el sistema de pensiones, inobservaron las fechas ya programadas, por otra parte en aras de proteger los intereses de CEFAFA se recomienda que los pagos sean efectuados no a última hora sino programarlos de 2 a 3 días antes para evitar futuros inconvenientes, en este sentido dichas conductas se tipifican como falta grave según el artículo 81 literal h) del RIT, la cual debe ser sancionada con una amonestación escrita artículo 85 del RIT.

#### IV. SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Ley de la Corte de Cuentas, en su artículo 57 establece que "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo." Así, en el artículo 58 se establece que es responsable principal, quien... no liquida en el periodo previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos." Así el artículo 59 de la LCC establece la responsabilidad solidaria y el artículo 61 establece la responsabilidad por acciones u omisiones, cómo en este caso en concreto que existió una omisión de parte de los servidores públicos al realizar el pago de las planillas de forma extemporánea. No obstante, lo anterior, los empleados/a infractores asumieron su responsabilidad y manifestaron su *voluntad* y *buena fe* de reintegrar a CEFAFA el monto de \$1,361.23, solicitando en audiencia que las autoridades superiores concedan la facilidad de pago para ser cancelado mediante cuotas de junio a diciembre 2024.

Ante dicha petición esta Unidad es del criterio que es factible conceder dicha petición, pues lo que se busca es proteger los intereses de CEFAFA, debiendo pagarse la misma en partes iguales en aplicación de la responsabilidad solidaria de los tres servidores

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



públicos. En este sentido el monto de **responsabilidad patrimonial es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 453.75) cada uno, totalizando el detrimento patrimonial relacionado de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON VENTITRÉS CENTAVOS (US\$ 1,361.23).** En el caso de la Gerente Financiera, se tiene el conocimiento de su renuncia por lo que deberá reintegrar en una sola cuota el monto que corresponde a \$453.75, antes de su retiro de la Institución.

### V. RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo antes expuesto, de conformidad al artículo 2, 11, 12 de la Constitución de la Republica, artículo 31, 52 del Código de Trabajo, artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 81 del RIT, art. 57 al 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, la suscrita recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Que al verificar los hechos y después de otorgar el derecho de audiencia y defensa a la Licda. \_\_\_\_\_ Gerente Financiera; Lie. \_\_\_\_\_ Jefe de Tesorería; Auxiliar de Tesorería \_\_\_\_\_; es aplicable imponer como medida disciplinaria una AMONESTACIÓN ESCRITA, por calificarse ~~como falta grave según~~ artículo 81 literal h) del RIT que establece "...No desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y d/7/gente..." Dicha amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma.

2. Que como consecuencia de la falta de diligencia se ha presentado un detrimento patrimonial al CEFAFA por un monto total MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 23/100 DOLARES (US\$ 1,361.23), considerando la responsabilidad administrativa solidaria de los servidores públicos, se notifique a los mismos que deben resarcir dicho daño causado a la administración pública a través del pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 453.75) cada uno. Para el pago del monto relacionado, se autorice que este sea pagado a través de un plan de pagos, según acuerdo posterior con los empleados Lie. \_\_\_\_\_, Jefe de Tesorería y \_\_\_\_\_, Auxiliar de Tesorería.

3. Autorizar que la Licda. \_\_\_\_\_, Gerente Financiera, realice el pago de US\$ 453.75, antes de su retiro de la Institución.

4. Autorizar que se absuelva de toda responsabilidad a la Srta. \_\_\_\_\_, Auxiliar de Tesorería, por falta de participación y autoría en el presente caso.

### Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 2, 11, 12 de la Constitución de la Republica, artículo 31, 52 del Código de Trabajo, artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 81 del RIT, art. 57 al 61 de la Ley de la Corte de Cuentas y por recomendación legal acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se imponga una AMONESTACIÓN ESCRITA, a la Licda. \_\_\_\_\_, Gerente Financiera; Lie. \_\_\_\_\_, Jefe de Tesorería; Auxiliar de Tesorería, \_\_\_\_\_, ya que al verificar los hechos y después de otorgar el derecho de audiencia y defensa, puede calificarse como falta grave según el artículo 81 literal h) del RIT que establece "...No desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente..." Dicha

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



amonestación deberá ser reportada al Departamento de Talento Humano, para dejar constancia en el expediente y notificársele al empleado sobre la misma.

b. Autorizado que se notifique a los mismos, que deben resarcir dicho daño causado a la administración pública, ya que por la falta de diligencia se ha presentado un detrimento patrimonial al CEFAFA por un monto total MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 23/100 DOLARES (US\$ 1,361.23), y considerando la responsabilidad administrativa solidaria de los servidores públicos, deberán realizar el reintegro por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 453.75) cada uno.

c. Autorizado que el pago del monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 453.75) relacionado con los empleados Lie. \_\_\_\_\_, Jefe de Tesorería y \_\_\_\_\_, Auxiliar de Tesorería, sea a través de un plan de pagos, según acuerdo posterior.

d. Autorizado que la Licda. \_\_\_\_\_, Gerente Financiera, realice un solo pago de US\$ 453.75, antes de su retiro de la Institución del 10JUN024, el cual este Consejo Directivo se dio por enterado y aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por la Gerente Financiera según consta en Acta 19-2024, Acuerdo N°10.

e. Autorizado que se absuelva de toda responsabilidad a la Srta. \_\_\_\_\_, Auxiliar de Tesorería, por la falta de participación y autoría en el presente caso.

No habiendo áffique hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete p hohqs, con cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro y co rho/CONiíflpjiia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE

WILMA R. ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO

MARÍA ARMIDA, AGUITARRODRÍGUEZ  
CNEL. Y LICDA.  
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO/SitóÜENZA SIGÜENZA  
TChÉIJ. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

